

# Índice

	<b>Pag.</b>
<b>Abreviaturas</b>	5
<b>Personal Ejecutivo</b>	9
<b>Evaluación del Sistema Bancario</b>	13
<b>Evaluación del Sistema No Bancario</b>	33
<b>Disposiciones Legales</b>	47
<b>Sistema de Difusión de Normativa y Consultas</b>	53
<b>Modificaciones al Reglamento de Tasas de Interés</b>	57
<b>Ley de Bancos y Entidades Financieras: Modificaciones Contenidas en la Ley de Fortalecimiento de la Normativa y Supervisión Financiera</b>	61
<b>Comité de Normas Financieras de Prudencia</b>	73
<b>Actualización del Reglamento de Depósitos a Plazo Fijo</b>	77
<b>Modificaciones al Manual de Cuentas para Bancos y Entidades Financieras</b>	83
<b>Entidades Bancarias en Proceso de Liquidación</b>	89
<b>Entidades No Bancarias en Proceso de Liquidación</b>	101
<b>Inspecciones Realizadas por la Intendencia de Supervisión de Entidades Bancarias</b>	105

	<b>Pag.</b>
<b>Inspecciones Realizadas por la Intendencia de Supervisión de Entidades No Bancarias</b>	109
<b>Servicio de Atención de Reclamos y Consultas</b>	113
<b>Otras Actividades</b>	119
• Visitas Internacionales	121
• Registro de Entidades Calificadoras de Riesgo	124
• Registro de Auditores Externos	127
• Resoluciones Emitidas por Infracciones	
• Multas Cobradas Traspasadas al TGN por Retraso en el Envío de Información y Deficiencia en la Constitución de Encaje Legal	129
• Actividades de Capacitación	130
• Sistemas de Información	133
• Digitalización Masiva de la Colección Histórica del Archivo Central	137
<b>Normas y Reglamentos Emitidos</b>	139

# Abreviaturas

<b>AFP</b>	Administradora de Fondo de Pensiones
<b>ALIDE</b>	Asociación Latinoamericana de Instituciones Financieras para el Desarrollo
<b>ASBA</b>	Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas
<b>BCB</b>	Banco Central de Bolivia
<b>BIDESA</b>	Banco Internacional de Desarrollo S.A., en liquidación
<b>CAC</b>	Cooperativa de Ahorro y Crédito
<b>CACEN</b>	Caja Central de Ahorro y Préstamo para la Vivienda
<b>CONFIP</b>	Comité de Normas Financieras de Prudencia
<b>DEGs</b>	Derechos Especiales de Giro
<b>DPF</b>	Depósito a Plazo Fijo
<b>FDC</b>	Fondo de Desarrollo Campesino
<b>FERE</b>	Fondo Especial de Reactivación Económica
<b>FFP</b>	Fondo Financiero Privado
<b>FONDESIF</b>	Fondo de Desarrollo del Sistema Financiero y Apoyo al Sector Productivo
<b>FONVIS</b>	Fondo Nacional de Vivienda Social
<b>FRF</b>	Fondo de Reestructuración Financiera
<b>INE</b>	Instituto Nacional de Estadística
<b>IPC</b>	Índice de Precios al Consumidor
<b>LBEF</b>	Ley de Bancos y Entidades Financieras
<b>MAP</b>	Mutual de Ahorro y Préstamo para la Vivienda
<b>NAFIBO</b>	Nacional Financiera Boliviana SAM
<b>PIB</b>	Producto Interno Bruto
<b>PRE</b>	Programa de Reactivación Económica
<b>PROFOP</b>	Programa de Fortalecimiento Patrimonial
<b>RC-IVA</b>	Régimen Complementario del Impuesto al Valor Agregado
<b>ROA</b>	Rentabilidad sobre activos
<b>ROE</b>	Rentabilidad sobre patrimonio
<b>SARC</b>	Servicio de Atención de Reclamos y Consultas

<b>SBEF</b>	Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras
<b>SENADECI</b>	Servicio Nacional de Defensa Civil
<b>TGN</b>	Tesoro General de la Nación
<b>TRe</b>	Tasa de Referencia
<b>UFV</b>	Unidad de Fomento de Vivienda
<b>UTOAF</b>	Unidad Técnica Operativa de Apoyo y Fortalecimiento

## Sistema Bancario

<b>BSC</b>	Banco Santa Cruz S.A.
<b>BNB</b>	Banco Nacional de Bolivia S.A.
<b>BUN</b>	Banco Unión S.A.
<b>BME</b>	Banco Mercantil S.A.
<b>BIS</b>	Banco BISA S.A.
<b>BEC</b>	Banco Económico S.A.
<b>BSO</b>	Banco Solidario S.A.
<b>BGA</b>	Banco Ganadero S.A.
<b>BCR</b>	Banco de Crédito de Bolivia S.A.
<b>BNA</b>	Banco de la Nación Argentina
<b>BCT</b>	Citibank N.A.
<b>BDB</b>	Banco do Brasil S.A.

## Cooperativas de Ahorro y Crédito

<b>CJN</b>	Cooperativa Jesús Nazareno
<b>CSM</b>	Cooperativa San Martín de Porres
<b>CFA</b>	Cooperativa Fátima
<b>CME</b>	Cooperativa La Merced
<b>CSP</b>	Cooperativa San Pedro
<b>CLY</b>	Cooperativa Loyola
<b>CCA</b>	Cooperativa Catedral de Tarija
<b>CSA</b>	Cooperativa San Antonio
<b>CPX</b>	Cooperativa Pio X
<b>CIH</b>	Cooperativa Inca Huassi
<b>CMO</b>	Cooperativa Montero
<b>CQC</b>	Cooperativa Quillacollo
<b>CFI</b>	Cooperativa Financiacoop
<b>CJP</b>	Cooperativa San José de Punata
<b>CMG</b>	Cooperativa Monseñor Félix Gainza
<b>CEC</b>	Cooperativa Educadores Gran Chaco

<b>CCR</b>	Cooperativa El Chorolque
<b>CCM</b>	Cooperativa Comarapa
<b>CST</b>	Cooperativa San Mateo
<b>CTO</b>	Cooperativa Trapetrol Oriente
<b>CTR</b>	Cooperativa Trinidad
<b>CJS</b>	Cooperativa Jisunu
<b>CJO</b>	Cooperativa San Joaquín
<b>CMR</b>	Cooperativa Magisterio Rural
<b>CJB</b>	Cooperativa San José de Bermejo
<b>CCP</b>	Cooperativa Catedral de Potosí
<b>CHS</b>	Cooperativa Hospicio
<b>CCH</b>	Cooperativa El Churqui
<b>CSL</b>	Cooperativa San Luis

## Sistema Mutual de Ahorro y Préstamo para la Vivienda

<b>MLI</b>	Mutual la Primera
<b>MGY</b>	Mutual Guapay
<b>MPR</b>	Mutual Promotora
<b>MPG</b>	Mutual el Progreso
<b>MTJ</b>	Mutual Tarija
<b>MPT</b>	Mutual Potosí
<b>MPL</b>	Mutual La Plata
<b>MLP</b>	Mutual La Paz
<b>MPY</b>	Mutual Paitití
<b>MNT</b>	Mutual Manutata
<b>MDP</b>	Mutual del Pueblo
<b>MLF</b>	Mutual La Frontera
<b>MPD</b>	Mutual Pando

## Fondos Financieros Privados

<b>FAC</b>	Financiera Acceso S.A. (FFP)
<b>FLA</b>	Caja de Ahorro y Préstamo Los Andes (FFP)
<b>FSL</b>	Fondo Financiero Privado Fassil (FFP)
<b>FCO</b>	Fondo de la Comunidad (FFP)
<b>FIE</b>	Fondo para el Fomento a Iniciativas Eco. (FFP)
<b>FEF</b>	Fondo Financiero Privado Eco Futuro (FFP)
<b>FPR</b>	Fondo Financiero Privado Prodem (FFP)

## Almacenes Generales de Depósito

<b>AGEDESA</b>	Almacenes Generales de Depósito S.A.
<b>WAMSA</b>	Warrant Mercantil S.A.
<b>ALT</b>	Almacenes Generales de Depósito Altraser S.A.
<b>RAISA</b>	Almacenes Internacionales S.A.
<b>CIALSA</b>	Compañía Internacional Almacenera S.A.
<b>WARRANTCRUZ</b>	Warrant Santa Cruz S.A.

## Empresas de Servicios Financieros

<b>BLS</b>	Bisa Leasing S.A.
------------	-------------------

# Personal Ejecutivo

<b>Fernando Calvo Unzueta</b>	Superintendente de Bancos y Entidades Financieras
<b>Jacques Trigo Loubière</b>	Superintendente de Bancos y Entidades Financieras hasta el 15 de marzo de 2002
<b>Efraín Camacho Ugarte</b>	Intendente General
<b>Fernando Paz Baldivieso</b>	Intendente General hasta el 1 de abril de 2002
<b>Yolanda Delgado de Reyes</b>	Intendente de Estudios y Normas
<b>Javier Fernández Cazuriaga</b>	Intendente de Supervisión de Entidades Bancarias
<b>Waldo Salinas Argote</b>	Intendente de Supervisión de Entidades No Bancarias
<b>Ivonne Quintela León</b>	Asesora Principal de Asuntos Jurídicos

# Evaluación del Sistema Bancario

Después de transcurrida la gestión 2001, se aprecia que la economía boliviana continúa registrando indicadores que no permiten visualizar una recuperación de la crisis en el corto plazo. El bajo nivel de actividad económica y crecimiento resultan de un retroceso de casi todos los sectores, que se explica por la debilidad que mostraron los mercados internos y externos, pese a la ejecución del Programa de Reactivación Económica (PRE), que contempla medidas para mejorar el financiamiento bancario a los agentes económicos, acelerar la construcción de infraestructura e instrumentar programas ocupacionales de emergencia.

La contracción de la demanda agregada mundial, que se tradujo en fuertes reducciones de la demanda por productos básicos, causó mayor deterioro de las condiciones de operabilidad del sector productivo

La contracción de la demanda agregada mundial, que se tradujo en fuertes reducciones de la demanda por productos básicos, causó mayor deterioro de las condiciones de operabilidad del sector productivo, principalmente exportador, no obstante el fuerte incremento de las ventas de gas natural a Brasil. Especialmente débiles se mostraron las exportaciones mineras y los productos no tradicionales como la soya, el algodón y el café que cayeron un 10% en valor.

Las medidas adoptadas por Brasil y Argentina para sanear sus economías, fueron otra de las razones por las que algunos sectores de la economía boliviana no hubieran registrado mejores índices de desempeño; los efectos adversos ocasionados por estas medidas ahondaron la amenaza sobre varios de los rubros, especialmente del sector industrial manufacturero, haciendo prever que todavía podrían continuar los impactos negativos.

La crisis Argentina, anticipada en alguna medida por las autoridades económicas, no ha afectado de una forma muy significativa a Bolivia, y frente a ella se ha adoptado un tipo de cambio competitivo que permite absorber los efectos de la devaluación argentina. Con relación al comercio internacional, de igual manera se espera que los efectos sean limitados,

ya que las exportaciones hacia Argentina no sobrepasan los 30 millones de dólares; sin embargo, algunos sectores pueden verse afectados por dificultades para exportar o sufrir la competencia de productos importados más baratos.

En estas circunstancias, se espera que los mayores esfuerzos sean desplegados hacia los sectores que generan mayor nivel de empleo. Aunque las estadísticas en materia de mercado de trabajo son escasas, hay señales de que la desocupación se incrementó significativamente, al tiempo que aumentó el subempleo, lo que movió al gobierno a impulsar programas ocupacionales de emergencia. Este deterioro del mercado laboral vino acompañado de un estancamiento de los salarios en el sector formal.

Resulta evidente que las posibilidades de mejora de la coyuntura actual pasan por generar mayores niveles de inversión pública y privada, y lograr un mejor desempeño del sector exportador; por lo que el esfuerzo debe ser compartido.

En la gestión 2001, la autoridad monetaria buscó mantener la estabilidad de precios y un nivel adecuado de reservas internacionales. El Banco Central de Bolivia (BCB) estableció un programa monetario con el objetivo de preservar el poder adquisitivo de la moneda nacional y la liquidez del sistema financiero.

Aunque los indicadores macroeconómicos hacen prever que las posibilidades de una inmediata superación de la crisis no son muy cercanas, se espera que con la implementación de los programas de reactivación creados por el gobierno central, se pueda promover un ambiente más favorable. Una señal positiva en este entorno adverso es la emisión de bonos por parte de las compañías bolivianas, cuyos inversores, en un buen porcentaje, son agentes locales, que han coadyuvado con ello a retener el ahorro interno.

En un ambiente como el descrito, era de esperarse que los principales indicadores del sistema bancario continúen registrando una tendencia descendente; la caída de las captaciones de depósitos y las colocaciones de créditos, así como el aumento sostenido de los niveles de morosidad y las pérdidas incurridas, son reflejo de la coyuntura de crisis económica. Pese a ello, se debe destacar el continuo incremento de las provisiones para créditos incobrables, la reducción de las tasas de interés activas y pasivas, el importante nivel de liquidez y el aumento del coeficiente de adecuación patrimonial.

La puesta en marcha del Fondo Especial de Reactivación Económica (FERE), constituye una alternativa para mejorar la situación del sector productivo, servicios, comercio y consumo, con la finalidad de reprogramar cartera del sistema financiero nacional, en procura de lograr mejores condiciones de desarrollo económico. La reprogramación de créditos

de prestatarios viables, que prevé ampliar los plazos de sus créditos en correspondencia con sus flujos de caja, posibilitará que las empresas logren un alivio de su carga financiera y puedan liberar recursos que amplíen el margen para capital de trabajo y cumplir con sus acreedores, coadyuvando así a la disminución de los actuales niveles de morosidad. El programa FERE se financia con 250 millones de dólares en títulos negociables de deuda garantizados por el Tesoro General de la Nación (TGN). En el siguiente cuadro se puede observar el total desembolsado por el FERE al 31 de diciembre del 2001.

DESEMBOLSOS FERE  
al 31/12/2001  
(En millones de dólares americanos)

Entidad de Intermediación Financiera	Total desembolsado
Banco Mercantil	9.90
Banco Nacional de Bolivia	33.09
Banco BISA S.A.	38.60
Banco Santa Cruz S.A.	0.43
Banco Unión S.A.	29.30
Banco Económico	9.74
Banco Ganadero	11.63
<b>Total Bancos</b>	<b>132.69</b>
Cooperativa Financiacoop	0.148
<b>Total Cooperativas</b>	<b>0.148</b>
<b>Total desembolsado</b>	<b>132.84</b>

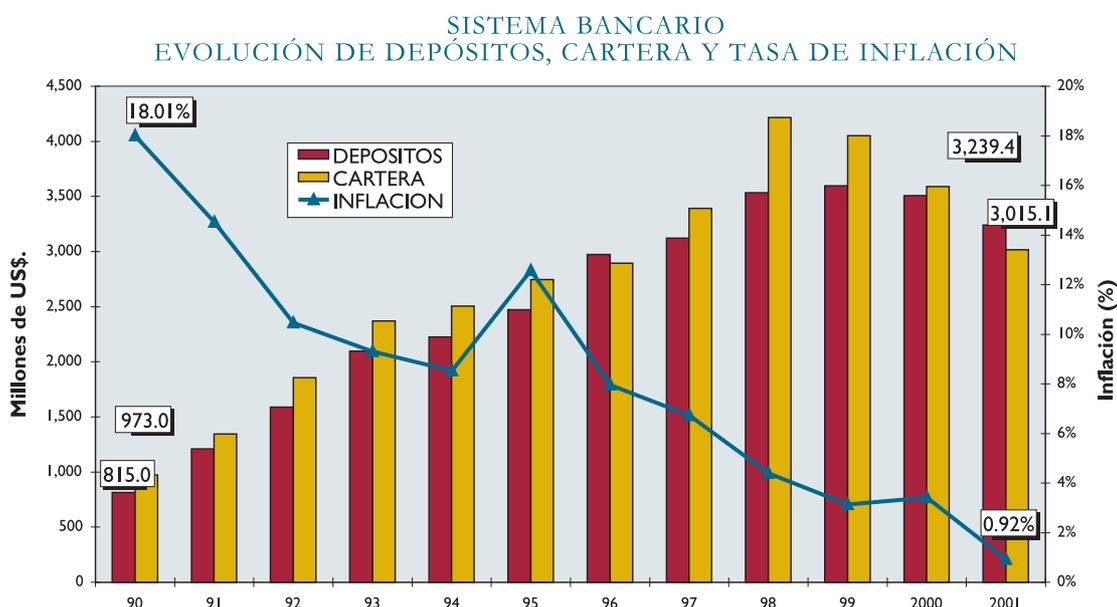
Fuente: NAFIBO

Por otra parte, en la gestión 2001 se ejecutó el Programa de Fortalecimiento Patrimonial (PROFOP), con el objeto de fortalecer patrimonialmente a las entidades de intermediación financiera bancarias y no bancarias, mediante el otorgamiento, por única vez, de créditos subordinados por parte del Estado, para su capitalización, fusión o transformación. En el siguiente cuadro se describen los montos desembolsados en aplicación de PROFOP.

DESEMBOLSOS PROFOP  
(En millones de dólares americanos)

Entidad de Intermediación Financiera	Total desembolsado
Banco Nacional de Bolivia	18
Banco Unión S.A.	23
Banco Ganadero	7
<b>Total Bancos</b>	<b>48</b>
Cooperativa San Martín	2.0
<b>Total Cooperativas</b>	<b>2.0</b>
Mutual La Paz	4
Mutual Guapay	6
<b>Total Mutuales</b>	<b>10</b>
<b>Total desembolsado</b>	<b>60</b>

Al 31 de diciembre de 2001, el total de obligaciones con el público descendió en 268 millones de dólares (7.6%) respecto al nivel registrado en diciembre del 2000, habiéndose producido una caída en los tres primeros trimestres de 1.7%, 2% y 4.2%, respectivamente, y presentándose un ligero incremento en el último trimestre del 2001 de 0.1%; estas caídas se explican por la contracción de la actividad económica, los elevados índices de desempleo y porque los agentes en tiempos de crisis recurren a sus ahorros para atenuar los efectos de merma en los ingresos y falta de empleo. Otro elemento influyente ha sido el bajo nivel de tasas de interés pasivas que los bancos vienen ofreciendo con el propósito de reducir sus costos financieros, lo que ha derivado a su vez, en un cambio en las preferencias de los depositantes reflejada en la transferencia de una parte de los depósitos bancarios hacia títulos valores emitidos por empresas en el mercado de valores, por los mayores rendimientos que ofrecen éstos. Asimismo, la disminución de la captación de depósitos es concordante con la menor demanda de créditos.



Los depósitos en cuenta corriente se incrementaron en los cuatro trimestres de 2001 en 6.3%, 1.3%, 0.4% y 5.5% respectivamente y estos depósitos, con referencia a diciembre del 2000, han tenido un incremento de 14.1%. Los depósitos en cuentas de ahorro, pese a las disminuciones presentadas en los dos primeros trimestres del año (-0.6% y -2.1% respectivamente), el tercer y cuarto trimestre presentaron aumentos significativos (1.4% y 16.2% respectivamente) por lo que, con referencia a diciembre de 2000, los depósitos en caja de ahorro presentan un incremento de 14.6%. Los depósitos a plazo fijo presentaron una disminución importante del 22.2% respecto a diciembre de 2000; con estos resultados se puede apreciar que el público optó por mantener a su disposición fondos con mayor liquidez para sus transacciones ordinarias; por otro lado, las menores tasas de interés agravaron el descenso de las preferencias por mantener ahorros a plazo.

Pese a los descensos producidos en los depósitos a plazo fijo (DPFs), esta modalidad aún mantiene la mayor participación en la estructura del total de depósitos con el 50%; por su parte, las captaciones a la vista aumentaron a 23.7%, magnitud muy similar a los depósitos en caja de ahorro cuya participación alcanza a 26.3%. La reducción de DPFs en 440 millones de dólares, se produjo principalmente en las captaciones cuyo plazo se pactó entre tres meses y tres años, aunque se podría prever que muchos de estos pasaron a plazos mayores a tres años, debido al incentivo tributario dispuesto por la Ley de Reactivación Económica, la cual libera del RC-IVA a los intereses generados por tales depósitos. Por este hecho, el plazo promedio de permanencia de los DPFs continuó en ascenso, habiendo alcanzado a 479 días.

Con relación a la distribución departamental de las captaciones, La Paz sigue siendo el departamento que tiene la mayor proporción de los depósitos del público con el 41.9% del total, seguido por Santa Cruz con el 31.4%, Cochabamba con el 14.5% y el resto de departamentos con el 12.1%.

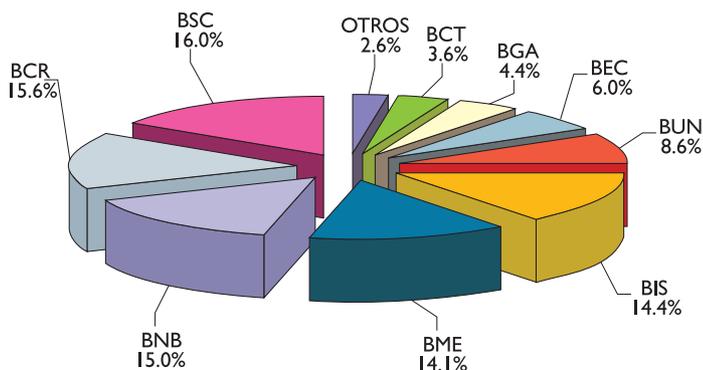
**SISTEMA BANCARIO**  
Concentración de Depósitos en el Eje Troncal

<b>Obligaciones con el Público</b>	<b>LPZ</b>	<b>SCZ</b>	<b>CBBA</b>	<b>Resto</b>
Oblig. a la Vista	45.6%	37.5%	10.0%	7.0%
Oblig. en Caja de Ahorros	33.5%	30.7%	18.8%	16.9%
Oblig. a Plazo Fijo	44.6%	28.9%	14.4%	12.0%

El desempeño del Banco Santa Cruz S.A. durante el período de análisis ha sido influyente en la tendencia descendente de los depósitos, puesto que la caída de las captaciones en este banco representó el 85.6% de la reducción neta total observada en el sistema. El resto de entidades bancarias, aunque en menor grado, también registró descensos en sus volúmenes de captaciones de depósitos, excepto los Bancos Nacional de Bolivia S.A., BISA y Crédito de Bolivia S.A., los cuales registraron incrementos en 35 millones de dólares, 47.5 millones de dólares y 2 millones de dólares, respectivamente.

La transferencia de depósitos entre entidades bancarias ocurrida en este período, ha permitido reducir las diferencias en la participación relativa entre los primeros cinco bancos (Santa Cruz, Crédito de Bolivia, Nacional de Bolivia, Mercantil y BISA), que, sin embargo continúan concentrando el 74.9% del total de captaciones del sistema. Las entidades bancarias restantes, que mantienen el 25.1% de los depósitos, también registraron algunos cambios leves en su participación relativa.

## PARTICIPACIÓN RELATIVA EN LOS DEPÓSITOS al 31 de diciembre de 2001

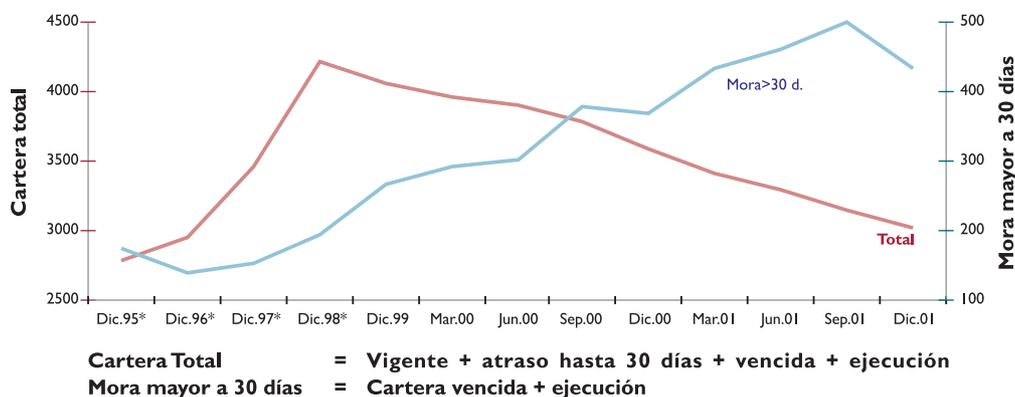


Con referencia a la moneda de preferencia para mantener depósitos, el público continúa otorgando mayor grado de confianza a la moneda extranjera (88.5%), tal como ha venido sucediendo desde la hiperinflación de la década de los ochenta, lo que mantiene vigente el problema del alto grado de dolarización de la economía boliviana.

La estratificación de los depósitos por monto muestra que las captaciones mayores a 100 mil dólares representan el 48.78% del total y pertenecen a 4,409 depositantes, constituyendo el 0.63% del total del sistema bancario. El alto grado de concentración de las obligaciones en muy pocos depositantes, es un reflejo de la concentración que ocurre en la distribución del ingreso nacional.

Al 31 de diciembre de 2001, el total de la cartera alcanzó a 3.017 millones de dólares continuando con la tendencia decreciente del volumen de colocaciones desde 1998. La cartera total mostró una disminución de 16% durante 2001 (574 millones de dólares).

## EVOLUCIÓN DE CARTERA (MM US\$)



La disminución observada en la cartera del sistema bancario durante el año 2001, se atribuye a:

- **Contexto externo:** lento crecimiento de los países de la región, peor desempeño de economías de mayor gravitación (Argentina, Brasil), desaceleración económica en Estados Unidos, pérdida de dinamismo del comercio internacional, disminución de los precios de productos básicos en los mercados internacionales, menor disponibilidad de financiamiento a la región, reducción de las inversiones extranjeras en países de la región<sup>1</sup>.
- **Contexto interno:** Lenta recuperación de la economía (inflación acumulada durante 2001 de 0,91%, crecimiento del PIB de 0,69% hasta el tercer trimestre de 2001<sup>2</sup>); preferencia por liquidez, disminución de pasivos con costo y reducción de obligaciones con el exterior de las entidades bancarias; caída de la demanda agregada; incremento en el riesgo país reduciendo las inversiones; convulsiones sociales que dificultan el normal flujo económico y carencia de fuentes de financiamiento de mayor plazo y menor costo para algunas empresas.

Los bancos que registran el mayor nivel de disminución en la cartera de créditos son Banco Santa Cruz (-31,7%), Banco Unión (-22,5%), Citibank (-20,6%) y Banco de Crédito (-19,8%); estos cuatro bancos explican el 71,0% de la disminución de cartera registrada en el sistema bancario.

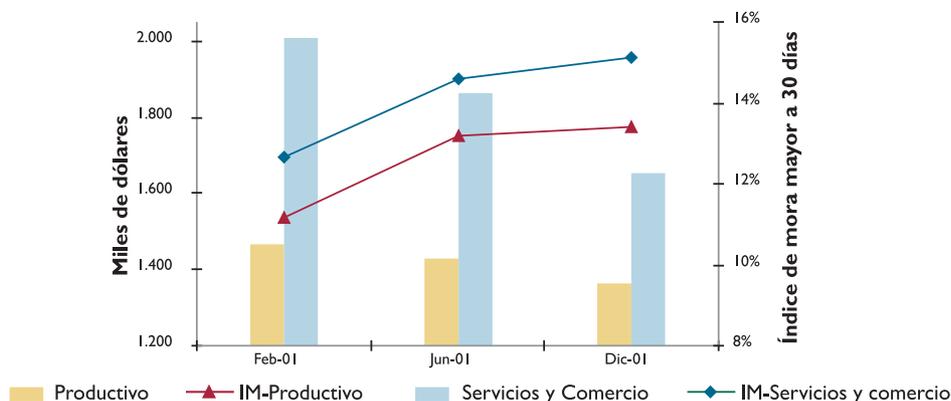
Durante 2001, el sector de servicios y comercio obtuvo el 54,9% del total de la cartera presentando una disminución de 2,9%. Sin embargo, el sector productivo obtuvo el 42,2% que muestra una participación creciente en cartera en 2,9%, donde destacan el sector manufacturero y de la construcción con el 21,3% y 11,7% del total de la cartera respectivamente.

Cartera por Sector	Feb-01				Dic-01			
	Cartera total	%	Mora mayor a 30 días	IM	Cartera total	%	Mora mayor a 30 días	IM
Productivo	1.468	42,2%	164	11,2%	1.362	45,1%	183	13,4%
Servicios y Comercio	2.010	57,8%	255	12,7%	1.655	54,9%	251	15,1%
<b>Total</b>	<b>3.478</b>	<b>100,0%</b>	<b>419</b>	<b>12,0%</b>	<b>3.017</b>	<b>100,0%</b>	<b>433</b>	<b>14,4%</b>

<sup>1</sup> Fuente: Serie estudios estadísticos y prospectivos No. 16 Proyecciones Latinoamericanas 2001-2002, CEPAL.

<sup>2</sup> Fuente: UDAPE

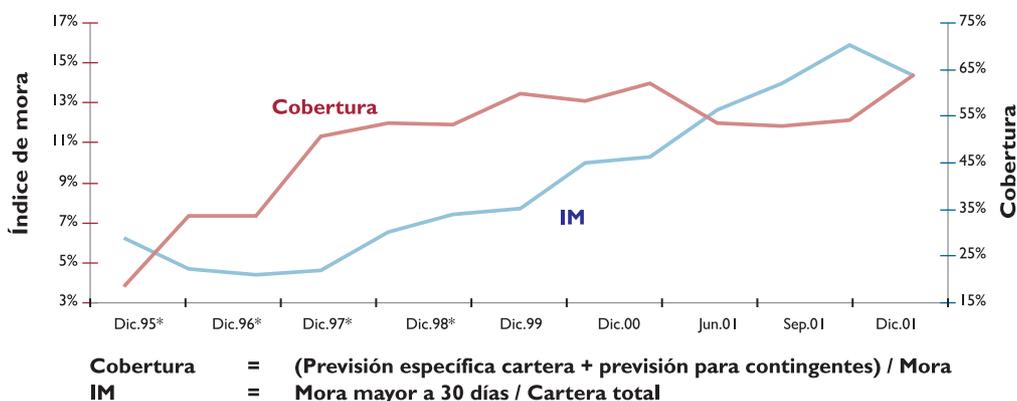
La disminución de cartera se ha concentrado en mayor proporción en los sectores de servicios y comercio durante el año 2001, mientras que en el sector productivo la reducción ha sido de menor magnitud.



El comportamiento del sector productivo está influido por (i) la disminución de la cartera del sector agropecuario, y (ii) la disminución de crédito al sector manufacturero (algunas empresas han optado por otras fuentes de financiamiento). El resto de los sectores han mostrado disminuciones menores, y se ha visto un incremento de 40% en la cartera destinada a actividades de extracción de petróleo y gas; sin embargo, el cambio es pequeño con relación al total de la cartera.

La mora del sistema bancario ha continuado con la tendencia creciente expuesta durante los últimos tres años. Durante 2001, se registró un incremento de 64 millones de dólares en la cartera en mora. Además, el índice de mora (IM)<sup>3</sup> ha mostrado un incremento de 4,1 puntos porcentuales llegando a 14,4% después de haber alcanzado el máximo histórico de 16,4% en noviembre de 2001. El índice muestra un fuerte incremento debido a la reducción de cartera y el aumento de mora.

### INDICES DE MORA (IM) Y COBERTURA



<sup>3</sup> Índice de Mora: IM = (cartera vencida + ejecución) / cartera total

Existen factores que permiten visualizar un mejor escenario para la situación de la mora en cuanto se implementen los programas de empleo, se cumpla con el cronograma de inversiones previsto por el gobierno central y comience a operar el programa de inversión de las alcaldías.

Los datos del cuadro siguiente exhiben los niveles actuales de cobertura y mora, a partir de los cuales se puede establecer que el nivel de cobertura actual no es suficiente para cubrir posibles riesgos que surjan de la cartera crítica, ya que el índice previsión/cartera crítica, que debería alcanzar al 53,2%<sup>4</sup>, llega tan solo al 37,1%.

SISTEMA BANCARIO  
CARTERA POR DESTINO DEL CRÉDITO  
(En millones de dólares)

Actividad	Dic. 01				
	Total	%	Mora mayor a 30 días	%	IM
<b>Sector productivo</b>	<b>1.362</b>	<b>45,1%</b>	<b>183</b>	<b>42,2%</b>	<b>13,4%</b>
Agropecuario	303	10,0%	55	12,7%	18,1%
Extracción de petróleo crudo y gas natural	28	0,9%	1	0,1%	1,8%
Minería	24	0,8%	5	1,0%	18,7%
Industria manufacturera	642	21,3%	71	16,4%	11,1%
Producción y distribución de energía eléctrica	11	0,4%	0	0,0%	0,5%
Construcción	353	11,7%	52	11,9%	14,6%
<b>Sector Servicios y Comercio</b>	<b>1.655</b>	<b>54,9%</b>	<b>251</b>	<b>57,8%</b>	<b>15,1%</b>
Comercio	587	19,4%	96	22,2%	16,4%
Servicios inmobiliarios empresariales y de alquiler	518	17,2%	89	20,6%	17,3%
Servicios sociales comunales y personales	233	7,7%	32	7,3%	13,6%
Intermediación financiera	77	2,5%	10	2,4%	13,5%
Otras actividades de servicios	241	8,0%	23	5,2%	9,4%
<b>Totales</b>	<b>3.017</b>	<b>100,0%</b>	<b>433</b>	<b>100,0%</b>	<b>14,4%</b>

Los sectores con mayor incidencia en la mora a diciembre de 2001 son: Comercio (22,2%), Servicios Inmobiliarios Empresariales y de Alquiler<sup>5</sup> (20,6%), Industria manufacturera (16,4%) y Sector Agropecuario (13,8%) que explican el 71,9% del IM.

Dentro del sector productivo, el sector agropecuario<sup>6</sup> muestra un índice de morosidad de 16,8%, menor al índice registrado en febrero de 2001 (15,6%).

El índice de mora del Sector Comercio llegó a 18,4% en septiembre, sin embargo descendió a 16,4% en diciembre posiblemente por un incremento estacional de ventas por fiestas de fin de año.

<sup>4</sup> El benchmark considera la previsión requerida para la cartera crítica bajo los criterios de la SBEF.

<sup>5</sup> Créditos para la compra, venta, alquiler y explotación de bienes inmuebles.

<sup>6</sup> Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca.

La mora del sector de la construcción ha aumentado significativamente a 14,6% al 31 de diciembre de 2001. Esta situación podría continuar en cuanto persista el exceso de oferta de viviendas mientras que los costos de producción se mantienen estables. Además, la situación se complica por el endeudamiento del sector público con las empresas de construcción.

En el contexto de incentivos a las reprogramaciones provisto por el gobierno central, se observa que las instituciones bancarias han comenzado a reprogramar cartera bajo los diferentes esquemas.

Del cuadro siguiente se deduce que el 61,1% de la cartera reprogramada ha sido reprogramada con recursos propios, mientras que hasta septiembre de 2001, la proporción era de 93,7%. A su vez, la cartera reprogramada representa el 21,0% de la cartera total (13,6% a septiembre de 2001); 633 millones de dólares y 426 millones de dólares respectivamente.

Por sectores	Dic. 01					
	Recursos propios	Recursos propios-PRE	Recursos NAFIBO-PRE	Recursos FERE	Cartera reprogramada	%
<b>Sector productivo</b>	<b>203.9</b>	<b>1.8</b>	<b>6.7</b>	<b>143.0</b>	<b>355.4</b>	<b>56.1%</b>
Minería	83.1	0.8	4.5	57.2	145.7	23.0%
Industria manufacturera	46.0	0.2	0.6	56.7	103.5	16.3%
Producción y distribución de energía eléctrica	71.2	0.8	1.6	26.2	99.8	15.8%
Agropecuario	2.3	0.0	-	1.4	3.8	0.6%
Construcción	1.3	-	-	1.3	2.6	0.4%
Extracción de petróleo crudo y gas natural	0.0	-	-	0.1	0.1	0.0%
<b>Servicios y Comercio</b>	<b>183.4</b>	<b>4.3</b>	<b>-</b>	<b>90.2</b>	<b>277.9</b>	<b>43.9%</b>
Comercio	68.1	2.7	-	48.3	119.1	18.8%
Servicios inmobiliarios empresariales y de alquiler	47.4	0.8	-	11.3	59.4	9.4%
Intermediación financiera	42.0	0.8	-	15.9	58.7	9.3%
Otras actividades de servicios	16.3	0.0	-	14.6	30.9	4.9%
Servicios sociales comunales y personales	9.6	-	-	0.1	9.7	1.5%
<b>Total</b>	<b>387.2</b>	<b>6.2</b>	<b>6.7</b>	<b>233.2</b>	<b>633.3</b>	<b>100.0%</b>

El sector productivo representa el 55,9% de las reprogramaciones liderado por la minería, la industria manufacturera, producción y distribución de energía eléctrica y el sector agropecuario principalmente.

Se ha notado además un incremento adicional de 224,6 millones de dólares en reprogramaciones con recursos FERE, y se espera que en un futuro próximo el sector agropecuario acceda a mayores reprogramaciones en el marco de los programas mencionados (PRE y FERE) dados los acuerdos logrados (reprogramación de intereses a través de la firma de documentos de reconocimiento de obligaciones).

Con relación al nivel de previsión de la cartera, éste alcanza a 277,6 millones de dólares<sup>7</sup> cubriendo así el 64,1% de la cartera en mora. La cartera crítica (con calificación 3, 4 y 5) alcanza a 747,7 millones de dólares, lo que representa el 24,8% de la cartera total, con una cobertura de 37,1%. Ambos indicadores han mejorado en comparación a la gestión 2000 (61,9% y 35,8% respectivamente).

Al 31 de diciembre de 2001, la banca cuenta con 39.969 clientes menos que a principios del año; además, dada la disminución de cartera, se observa que el monto medio de cartera otorgado a cada prestatario ha disminuido para los rangos menores a 30.000 dólares; sin embargo, en el promedio global, el monto medio se ha incrementado.

**SISTEMA BANCARIO**  
**ESTRATIFICACIÓN DE CARTERA Y CONTINGENTE**  
(En millones de dólares)

Rangos	Dic. 00				Dic. 01			
	Montos	%	No. de prestatarios	%	Montos	%	No. de prestatarios	%
Mayores a US\$ 500.001	2.088	49,6%	1.229	0,5%	1.791	50,3%	1.043	0,5%
Entre US\$ 100.001 y US\$ 500.000	780	18,5%	3.713	1,5%	650	18,3%	3.095	1,5%
Entre US\$ 30.001 y US\$ 100.000	563	13,4%	10.786	4,4%	463	13,0%	8.884	4,3%
Entre US\$ 10.001 y US\$ 30.000	379	9,0%	21.571	8,7%	324	9,1%	18.474	8,9%
Menores de US\$ 10.000	398	9,5%	209.561	84,9%	330	9,3%	175.395	84,8%
<b>Total</b>	<b>4.208</b>	<b>100,0%</b>	<b>246.860</b>	<b>100,0%</b>	<b>3.558</b>	<b>100,0%</b>	<b>206.891</b>	<b>100,0%</b>

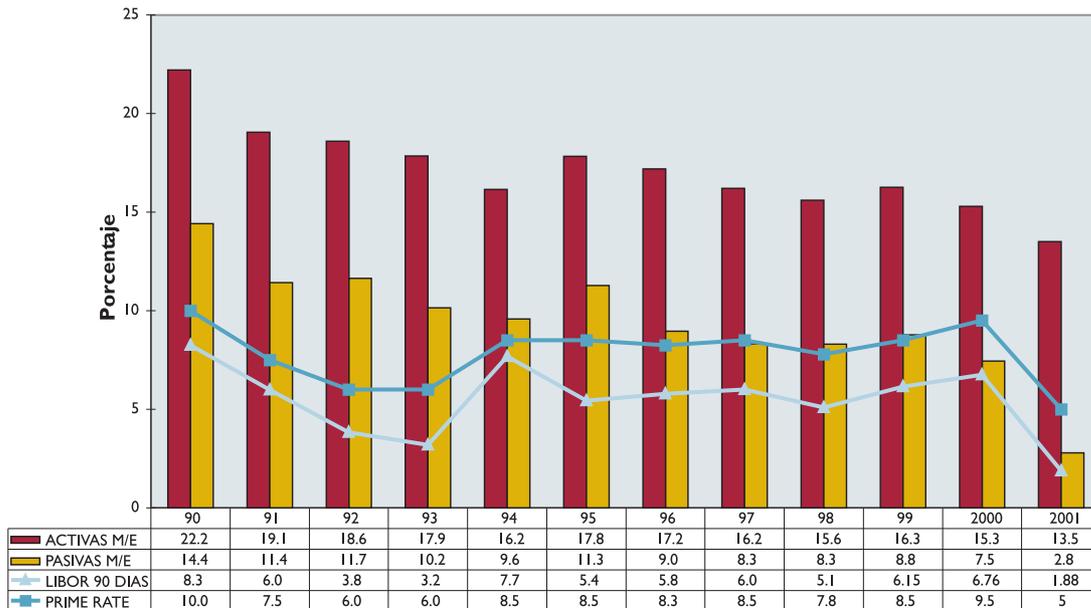
Fuente: CIRC

Los bancos con mayor concentración de cartera en créditos superiores a 100.000 dólares son: Citibank (94,8%), BISA (90,2%), Banco do Brasil (88,1%) mientras que el sistema tiene el 67,3% de la cartera en este segmento de créditos. Por otro lado, se observa una disminución de la concentración en los Bancos Santa Cruz, Unión, Mercantil, de Crédito, BISA y Do Brasil.

Examinando el comportamiento de las tasas de interés, se puede advertir que al cierre de la presente gestión las tasas promedio efectivas del sistema bancario, tanto activas como pasivas, tuvieron un descenso respecto de los niveles registrados en diciembre del pasado año. Esta tendencia en las tasas pasivas se sujeta básicamente a políticas institucionales orientada a mantener depósitos corporativos a fin de aminorar los costos financieros y disminuir las pérdidas acumuladas y las registradas en esta gestión.

<sup>7</sup> Previsión específica de cartera y previsión para contingentes.

SISTEMA BANCARIO  
TASAS DE INTERÉS EFECTIVAS ACTIVAS Y PASIVAS - LIBOR Y PRIME RATE



Al 31 de diciembre de la gestión 2001, la tasa efectiva activa promedio del sistema bancario en moneda extranjera registró 13.5%, que resulta el nivel más bajo que se ha alcanzado en los últimos diez años. La razón principal para este comportamiento es que se está dando un incentivo para que los agentes económicos puedan aumentar la demanda de créditos, tanto para financiar el capital de operaciones, como para ejecutar nuevos proyectos de ampliación y expansión.

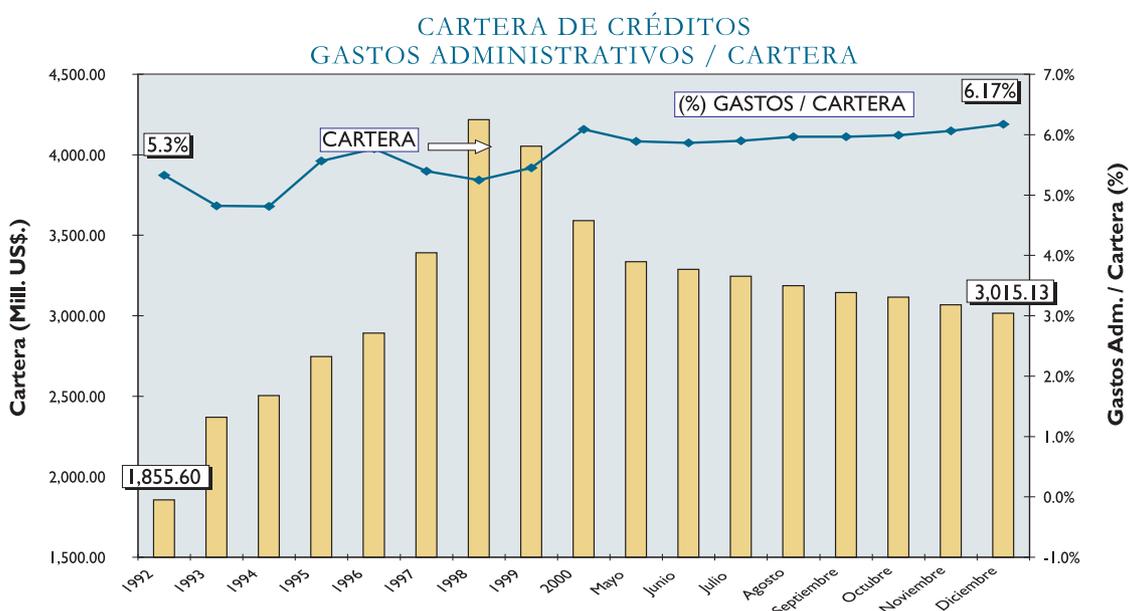
Concordante con este comportamiento, la tasa efectiva pasiva promedio del sistema bancario en moneda extranjera disminuyó a 2.8%, que también resulta ser el nivel más bajo de la última década, como consecuencia de la aplicación de políticas orientadas a desincentivar la captación de nuevos depósitos del público ante la contracción de la demanda de créditos. Estos datos de tasas efectivas, revelan que hubo un aumento en el diferencial de tasas de 7.8%, vigente en diciembre de 2000 a 10.7% a diciembre de 2001, el cual se debe a la política asumida por los bancos para contrarrestar los niveles de pérdida, tanto las acumuladas hasta la anterior gestión, como las nuevas pérdidas registradas en lo que va del año como consecuencia del incremento en el nivel de riesgo crediticio. Adicionalmente, dado que los flujos de los ingresos de los prestatarios están nominados principalmente en moneda nacional, mientras que los pagos para amortizar sus obligaciones se realizan en dólares, continúa siendo factor influyente sobre las tasas de interés el riesgo cambiario derivado de la aceleración de los procesos devaluatorios.

No obstante el aumento del diferencial de tasas efectivas, el spread efectivo disminuyó de 6.4% en diciembre de 2000 a 6.0% en diciembre de 2001, esto es concordante con los

descensos observados en las tasas de interés; este comportamiento se produjo como consecuencia de una reestructuración de los componentes del spread para cubrir la incobrabilidad de créditos y los gastos administrativos. El índice alcanzado, que está conformado básicamente por el margen financiero (5.1%) y el margen operativo (0.9%), presentan un nivel todavía alto para el sistema bancario boliviano; es decir que a pesar de los descensos observados en las tasas de interés, éstas todavía son elevadas como para constituirse en el factor impulsor del dinamismo de la actividad económica en general y posibilitar la factibilidad de una mayor cantidad de proyectos de inversión.

Es de esta forma, el ambiente macroeconómico desfavorable y el estancamiento del aparato productivo, seguirán obstaculizando los efectos favorables que pudieran generar hechos positivos como la tendencia decreciente de las tasas de interés, así como las medidas de reactivación asumidas por el gobierno.

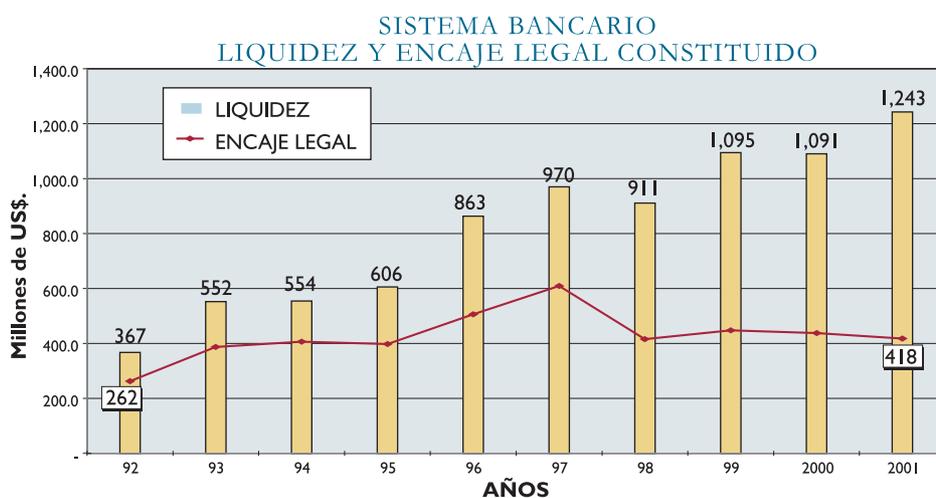
Otro aspecto importante que hay que resaltar es que las entidades no adecuan sus niveles de gastos al menor volumen de operaciones que actualmente administran, por lo que las entidades tendrán que tender a reducir los gastos a niveles acordes con el actual volumen de la cartera de créditos.



La adecuación de los gastos administrativos tendrá efectos favorables en la disminución del spread con los consecuentes beneficios para los que demandan crédito en los distintos sectores de la economía. Bajo esta misma línea, tendrían que realizar mayores esfuerzos para ampliar la gama de fuentes generadoras de ingresos y para diversificar los servicios financieros y servicios complementarios que prestan, a fin de coadyuvar positivamente a reducir el costo de crédito.

En cuanto a la liquidez del sistema bancario, como ha venido ocurriendo en las últimas gestiones, las entidades continúan mostrando una mayor preferencia por invertir en recursos líquidos, invirtiendo en títulos públicos en lugar de realizar colocaciones de crédito, esto se debe al ambiente poco favorable que caracterizó a la economía durante esta última gestión. A pesar de que las entidades eligen aceptar menores rendimientos de los títulos a cambio de un menor nivel de riesgo esto puede considerarse como una posición prudente ante la situación actual, este hecho no deja de llamar la atención, pues lo que se esperaría más bien es un replanteo de las estrategias y políticas internas, en función del rol principal que les corresponde asumir como agentes de intermediación financiera.

Al cierre de la gestión 2001, el saldo de liquidez alcanza a 1255.4 millones de dólares, mayor en 14.49% respecto del nivel alcanzado en diciembre del año 2000. El incremento se produjo en el rubro de disponibilidades en 17.7 millones de dólares (4.9%), atribuible principalmente al aumento de la Cuenta Corriente BCB que registra los depósitos realizados en el BCB destinados a cubrir operaciones corrientes con el Ente Emisor; cabe resaltar que se presentó una disminución en el encaje legal como resultado de la caída registrada en la captación de depósitos. Los mayores niveles de liquidez, se deben atribuir a la disminución de las posibilidades de expansión de la cartera, mientras que los depósitos continuaron fluyendo al sistema, aunque a tasas menores a las de anteriores gestiones, no obstante la caída persistente de las tasas pasivas. Las inversiones temporarias, por su parte, aumentaron en 140.4 millones de dólares (19%), que básicamente resulta de la recuperación ocurrida a fines del 2001, luego que en el segundo trimestre se produjera una disminución significativa. El incremento en las inversiones en entidades del exterior y en inversiones en entidades públicas no financieras del país, no pudo ser contrarrestada por el descenso observado en la cuota de participación en el Fondo RAL, y por la disminución de las inversiones en títulos valor con pacto de reventa.



Del actual nivel de liquidez que mantienen las entidades, el 30% corresponde a fondos con disponibilidad restringida, estando una parte importante de estos recursos constituidos como cuotas de participación Fondo RAL afectados a encaje legal y, en una menor proporción, invertidos en títulos con pacto de recompra, títulos afectados en garantía y en títulos con pacto de reventa. La disminución de los recursos que son constituidos como encaje legal, corresponde fundamentalmente a la caída de los depósitos y a la transferencia hacia depósitos a plazos que gozan de exención de encaje que, como se mencionó antes, fue resultado del incentivo de eximir del pago de impuestos a los intereses de depósitos mayores a tres años.

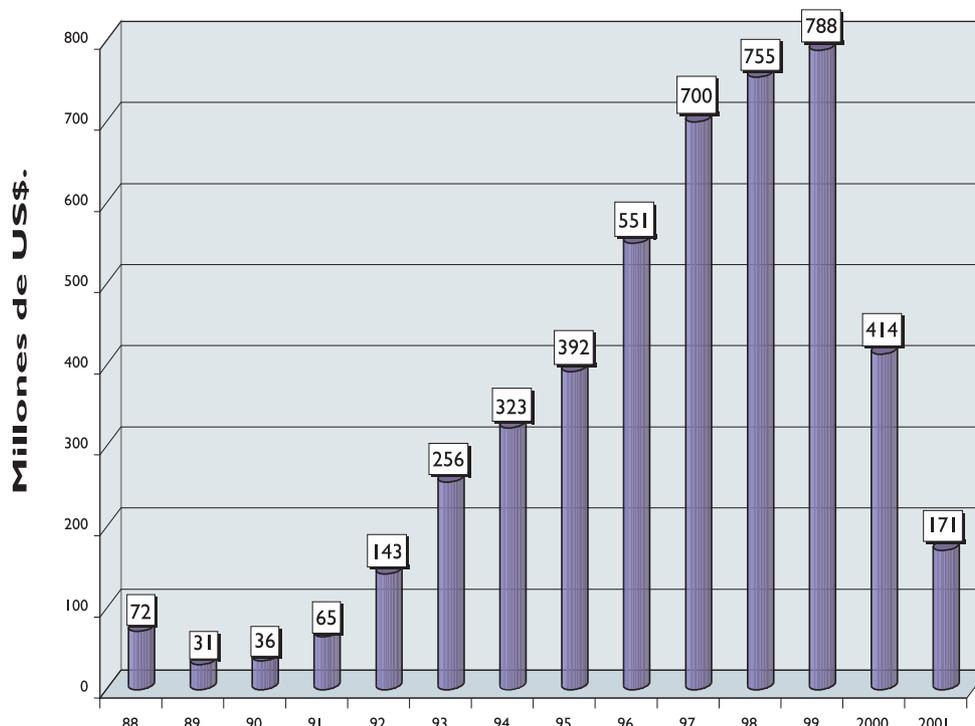
Los activos líquidos de los bancos extranjeros continúan siendo importantes en la liquidez total del sistema, debido a que estas entidades deben aplicar políticas de mayor prudencia, para cumplir con las exigencias de sus casas matrices. Esta aseveración se hace más evidente en el caso del Banco Santa Cruz S.A., que como ocurrió con los depósitos, su desempeño tuvo un impacto importante en el sistema; la disminución de las disponibilidades de este banco en 42.5 millones de dólares. Otras entidades que también experimentaron descensos importantes fueron los bancos Económico en 6.6 millones de dólares, Mercantil en 3.4 millones de dólares y el Citibank en 2.4 millones de dólares. Respecto de las inversiones temporarias, el Banco Santa Cruz disminuyó en 13.3 millones de dólares, seguido por Banco Ganadero en 12.3 millones de dólares y Banco Económico en 8.1 millones de dólares. No obstante los efectos de estas disminuciones, fueron contrarrestados por los incrementos ocurridos en los Bancos Crédito de Bolivia en 85.3 millones de dólares, Nacional de Bolivia en 51.8 millones de dólares y BISA en 25.3 millones de dólares.

Los fondos líquidos que mantiene la banca al cierre del año 2001 representan el 76.46% de sus pasivos a corto plazo, los cuales están constituidos básicamente por depósitos a la vista, depósitos en caja de ahorro y depósitos a plazo fijo hasta 30 días. Respecto del total de captaciones, la banca cuenta con recursos líquidos que alcanzan para hacer frente a más de un tercio del total de depósitos del público, lo que implica que el sistema está mejor cubierto ante el riesgo de liquidez.

En lo que se refiere al financiamiento externo a plazo, el sistema bancario boliviano experimentó una disminución de 242.1 millones de dólares (58.5%) respecto a diciembre de 2000, que principalmente se debe a cancelaciones de líneas de financiamiento de corto plazo para operaciones de comercio exterior y otros de libre disponibilidad. Las mayores disminuciones se observaron en los bancos BISA (67.7 millones de dólares), Unión (47.3 millones de dólares), Citibank (36.8 millones de dólares), Económico (32.8 millones de dólares) y Crédito de Bolivia (23.6 millones de dólares), que representan en conjunto el 85% de la disminución neta del sistema.

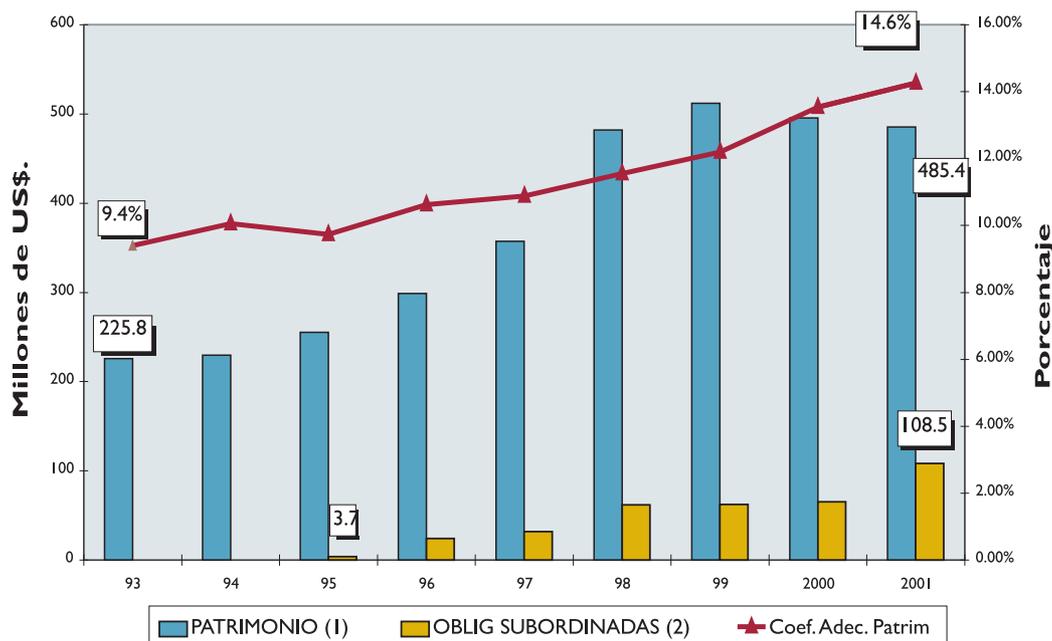
Los efectos de la crisis en el sector exportador han sido una de las razones para que se presente una disminución en el flujo de financiamientos externos para operaciones de comercio exterior; también ha incidido la política de las entidades financieras de reducir sus pasivos con altos costos financieros a través de cancelaciones de sus obligaciones con el exterior, a fin de contrarrestar los resultados negativos de esta y las anteriores gestiones, como consecuencia de la reducción producida en las operaciones crediticias.

SISTEMA BANCARIO  
FINANCIAMIENTOS DE ENTIDADES DEL EXTERIOR A PLAZO



El patrimonio de las entidades registra 485.4 millones de dólares, nivel que permite a la banca boliviana mantener un coeficiente de adecuación patrimonial de 14.62%, mayor al observado en diciembre pasado que fue de 13.5%. La razón principal de este aumento obedece básicamente a la disminución de los activos lo que implica que el denominador de la razón Capital/Activo es menor. La participación de las obligaciones subordinadas para el cómputo del coeficiente patrimonial, tuvo un incremento sustancial de 43.1 millones de dólares con respecto a diciembre del 2000, por lo que el saldo contable de estos pasivos registró 108.5 millones de dólares.

### SISTEMA BANCARIO EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO



El índice patrimonial registrado por el sistema bancario, permitiría soportar un crecimiento de los activos en más de 1,400 millones de dólares, es por ello que se esperaría que con la aplicación de los programas de reactivación propuestos por el gobierno central, se genere un proceso de expansión crediticia que reactive el sector productivo, el mecanismo creado por el gobierno denominado PROFOP, en forma paralela al programa FERE, se prevé que la solvencia del sistema bancario se verá reforzada, pues las entidades contarán con recursos para hacer frente a este proceso de crecimiento.

Con relación a los resultados logrados por el sistema bancario a fin del año 2001, los estados financieros reflejan una pérdida neta de 20.2 millones de dólares, que es atribuible a las pérdidas incurridas principalmente por los bancos Unión S.A., Citibank, Ganadero, Nacional, Económico y Banco de la Nación Argentina que ascienden a 38.06 millones de dólares. Por su parte, los bancos Santa Cruz, Mercantil, BISA, Crédito de Bolivia, Banco Solidario y Banco Do Brasil fueron los que generaron los mayores niveles de rentabilidad, alcanzando en conjunto 17.79 millones de dólares. La evolución de las utilidades se relacionan estrechamente con el incremento de la cartera en mora, pues gran parte de las entidades vieron reducidos sus ingresos financieros en mayor proporción que sus costos financieros. Asimismo, por esta misma razón los resultados positivos registrados por algunas entidades, no fueron mayores. Con estos resultados, los indicadores de rendimiento sobre activos (ROA) y rendimiento sobre patrimonio (ROE) del sistema bancario, registraron los siguientes índices -0.4% y -4.2%, respectivamente.

En resumen, se puede concluir que el año 2001 no fue positivo para el sistema financiero porque sus activos se contrajeron, la cartera morosa volvió a crecer, y la mayoría de las entidades experimentó resultados negativos. Sin embargo, a pesar de los problemas, la solvencia del sistema no ha sido afectada y las entidades a partir de 1998 han aumentado sustancialmente sus provisiones para incobrables, debido a las modificaciones introducidas en la normativa de cartera de créditos.

# Evaluación del Sistema No Bancario

El sistema no bancario de intermediación financiera en Bolivia está conformado por Fondos Financieros Privados (FFPs), Cooperativas de Ahorro y Crédito (CACs) y Mutuales de Ahorro y Préstamo (MAPs), entidades que orientan sus operaciones de crédito hacia personas naturales, en su mayoría de sectores de medios y bajos ingresos. La participación de estas entidades respecto al volumen de activos del sistema financiero es de 18%, con un 10% para MAPs, 5% para CACs y 3% para FFPs, sin embargo en lo que se refiere a la cobertura en cuanto al número de prestatarios, el sistema no bancario representa el 50% del total de los prestatarios del sistema.

Durante el año 2001, las entidades no bancarias que intermedian recursos con el público, consideradas de forma agregada, presentan un modesto aumento de cartera de 0,7% con relación a la gestión 2000

Durante el año 2001, las entidades no bancarias que intermedian recursos con el público consideradas de forma agregada, presentan un virtual estancamiento en sus operaciones con un modesto aumento de cartera de 0.7% con relación a la gestión 2000. Sin embargo, al considerarse los tipos de entidades de forma separada se observa un crecimiento de la cartera neta de CACs con licencia de funcionamiento (9.0%) y de FFPs (8.5%), mientras que las MAPs muestran un decrecimiento de 6.3%.

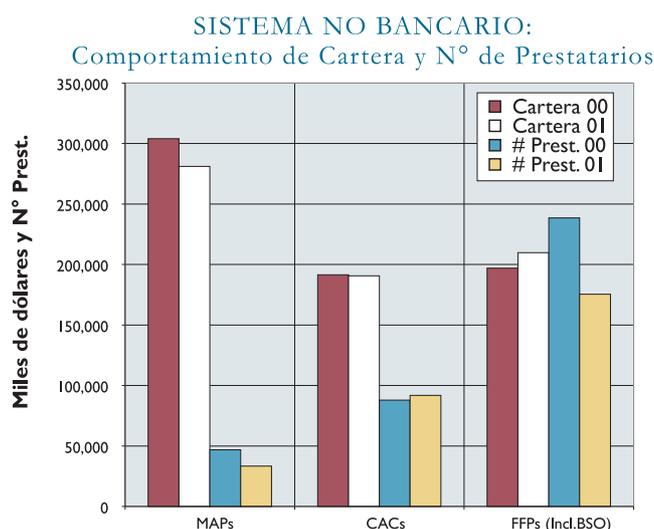
Por otro lado, el número de prestatarios de las entidades no bancarias ha sufrido una caída de 22% en la gestión 2001, quedando en 238.693, producto del descenso del número de prestatarios para MAPs y FFPs.

Algo que se debe destacar es el incremento de los depósitos del público de las entidades no bancarias que alcanzan aproximadamente 790 millones de dólares, con un crecimiento de 17% en la gestión 2001 (115 millones de dólares) monto que representa el 45% de las obligaciones con el público que han salido del sistema bancario durante el mismo período. Una de las razones para que se hubiera producido esta situación es la evolución de las tasas de interés pasivas de las entidades no bancarias que si bien descendieron durante

la gestión 2001, no lo hicieron en la misma proporción que las tasas ofrecidas por los bancos.

El estancamiento de las operaciones del sistema no bancario es resultado de la desaceleración económica que incidió de manera negativa en los sectores atendidos por las MAPs (construcción fundamentalmente), mientras que el crecimiento experimentado en la cartera de CACs y FFPs mostraría en alguna medida que el mercado que atienden estas entidades, principalmente los sectores de comercio y producción en pequeña escala, es menos proclive a las condiciones adversas del ciclo contractivo de la economía.

No obstante, el impacto de la crisis económica en el sistema no bancario se caracterizó por el incremento generalizado de la mora -con la excepción de los FFPs que presentan un ligero deterioro con relación a la gestión 2000- agravada por la reducción de la capacidad de pago, caída de la rentabilidad, disminución de los niveles de capitalización de los operadores –en el caso de FFPs y MAPs- y deterioro de la cultura de pago de los prestatarios.



La tendencia hacia la reducción del volumen de las actividades y el deterioro de la calidad de cartera fue acompañada, sin embargo, con una mejora en la constitución de provisiones por incobrabilidad así como la implementación por parte de las entidades no bancarias de medidas de reestructuración interna, que privilegiaron el control de los gastos administrativos y el mantenimiento de políticas de crédito prudentes, adecuadas a las condiciones del mercado.

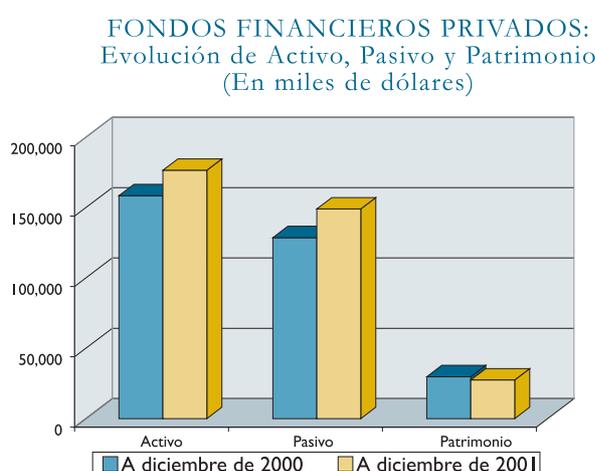
Se entiende que persistirá la tendencia al fortalecimiento de las entidades y a la consolidación del sistema, a través de fusiones o eventuales ventas, tanto en lo que concierne al sistema cooperativo, de fondos financieros privados, como al sistema mutual.

Algunos de los hechos relevantes y la descripción de la situación por tipo de entidad se presentan a continuación:

## Fondos Financieros Privados

Los FFPs surgen a partir de la aplicación del Decreto Supremo 24000 de 12 de abril de 1995, con el objeto principal de orientar sus operaciones al sector microempresarial.

A diciembre de 2001, existen en el sistema de intermediación financiera siete FFPs: Los Andes, Fie, Eco Futuro, Prodem, Fassil, Acceso y Comunidad, cuya cartera se destina básicamente a operaciones de microcrédito y consumo.

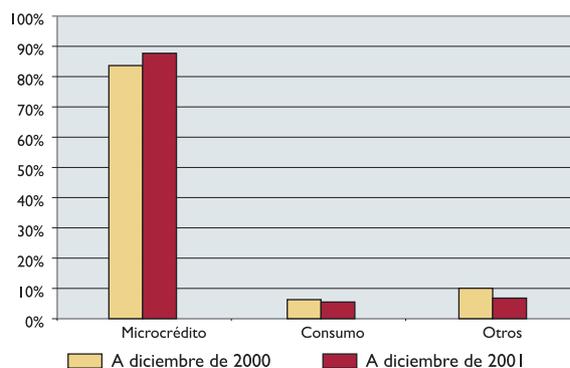


Al analizar la evolución de las cuentas del balance general de los fondos, se observa que tanto el activo como el pasivo se incrementaron con relación a los datos correspondientes a diciembre de 2000; mientras que el patrimonio ha disminuido levemente.

De los siete FFP's existentes, cuatro experimentaron disminuciones en su patrimonio durante el último año (a saber: Eco Futuro, Acceso, Comunidad, Fassil); mientras que Caja Los Andes es el fondo que más significativamente mejoró su situación patrimonial al comparar los datos de las gestiones 2000 y 2001. De modo similar, aunque en menor magnitud, experimentaron incrementos patrimoniales Fie y Prodem.

Por otro lado, el coeficiente de adecuación patrimonial de todo el sistema, al igual que la gestión anterior, continúa por encima del mínimo requerido, pese a observarse una reducción en el coeficiente promedio de FFPs de 19.73% (diciembre de 2000) a 16.11% (diciembre de 2001).

FONDOS FINANCIEROS PRIVADOS:  
Cartera por Tipo de Crédito



En cuanto a los activos, los FFPs, a diciembre de 2001, reflejan un aumento en el volumen de cartera de 17.4%, resultado principalmente del crecimiento experimentado por Fie y Prodem que contrarrestan la disminución de operaciones de Acceso y Fassil en 98% y 30% respectivamente.

En la estructura de cartera de los FFP's se observa un incremento en la proporción de cartera destinada a microcrédito, de 83.62% en el año 2000 a 87.71% en el año 2001, en concordancia al objeto para el que fueron creadas estas entidades. De manera contraria, se observó una disminución de la participación en el total de cartera de los créditos de consumo de 6.3% en 2000 a 5.5% en el año 2001, a consecuencia de los riesgos identificados en esta línea de negocio.

Debido a la disminución en el ritmo de crecimiento de la economía en la gestión 2001 y la difícil situación de crisis reinante (reflejándose ambos hechos en un deterioro de la capacidad de pago y, por consiguiente, una reducción de la capacidad del mercado para absorber la oferta crediticia existente) se registró un incremento de la cartera en mora de 9.9%, así como también de la pesadez de cartera, la misma que pasó de 11.09% a 11.24%.

FONDOS FINANCIEROS PRIVADOS  
COMPORTAMIENTO DE LA CARTERA  
(En dólares americanos)

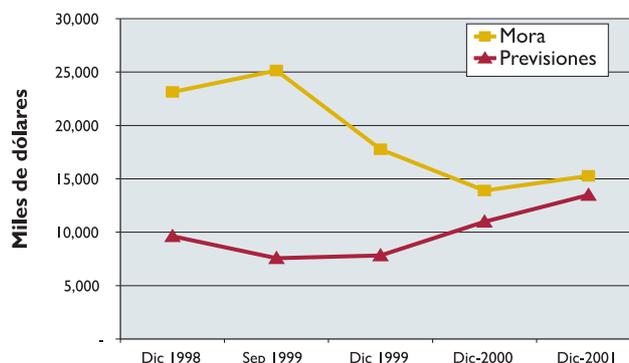
	2000	2001	Variación 00-01
Cartera	125,389,953	135,997,107	10,607,154
Cartera Vigente	121,080,190	132,791,599	11,711,409
Cartera atraso hasta 30 días	3,671,904	2,716,947	(954,957)
Cartera Vencida	5,014,065	6,658,325	1,644,259
Cartera en ejecución	5,218,078	5,904,740	686,662
Prod. devengados por cobrar	1,396,781	1,417,745	20,964
Previsiones	(10,991,064)	(13,492,248)	(2,501,184)
Pesadez de cartera	11.09%	11.24%	0.15%
Previsiones / Mora	79.05%	88.30%	9.25%

El origen de la mora de los FFP's corresponde principalmente, al margen de los factores externos y la crisis económica, a las políticas crediticias de las gestiones pasadas, (caracterizadas por las estrategias comerciales expansivas), distorsiones en la aplicación de las tecnologías crediticias y falta de percepción del ciclo económico contractivo que experimenta la economía.

El problema del sobreendeudamiento, como resultado del crecimiento acelerado de cartera microcrediticia y la competencia entre las entidades que operaban en el mismo nicho de mercado, se convirtió en un factor adicional en el deterioro de cartera del sector.

Sin embargo, el comportamiento de la mora fue acompañado por mayor cobertura de riesgo, observándose un incremento en las provisiones de 79% a 88.3% respecto a diciembre de 2000, donde los FFPs que muestran la mayor cobertura son: Caja Los Andes (112.1%), Fie (105.5%) y Prodem (81.3%)

FONDOS FINANCIEROS PRIVADOS:  
Evolución y Cobertura de la Mora



Las obligaciones con el público representan la cuenta más importante dentro del pasivo de los FFP's, representando un 56% a fines de 2000 y 59% a diciembre de 2001. Y dentro de éstas, las obligaciones con el público a plazo son las más significativas alcanzando 84% a diciembre de 2001.

En cuanto a los resultados de la gestión 2001, se observa la misma situación que la registrada en el año 2000: los fondos que presentaban pérdidas continúan haciéndolo (Acceso, Fassil, Comunidad y Eco Futuro) y lo propio ocurre con aquellos que obtuvieron ganancias (Los Andes, Fie, Prodem).

El ingreso desmedido de entidades financieras de consumo al financiamiento de la microempresa con altas tasas de interés e inadecuadas tecnologías crediticias, observado

en los últimos años, sumado a la mala situación económica actual del país en general, ha dado lugar a la aparición de varias asociaciones de microprestatarios con diversas solicitudes que van desde reprogramaciones hasta la condonación total de la deuda.

Durante la gestión 2001, persistieron los conflictos entre los pequeños prestatarios y las entidades microfinancieras. Las protestas de los deudores llegaron a concentrar a un importante número de personas y han alcanzado magnitudes nunca antes vistas al punto tal que tomaron las calles, violentaron instalaciones de entidades financieras e incluso tomaron por la fuerza las instalaciones de la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras (SBEF). Pese a la firma de varios acuerdos entre microprestatarios y entidades financieras, aún no se lograron acuerdos definitivos.

Finalmente, cabe mencionar que con la promulgación de la Ley N° 2297 de Fortalecimiento de la Normativa y Supervisión Financiera se introducen cambios dentro del ámbito de operación de los FFPs, expandiéndose sus posibilidades de crecimiento al permitirles transformarse en bancos, previa autorización de la SBEF y de acuerdo a reglamentación del Comité de Normas Financieras de Prudencia (CONFIP); y autorizándoles la realización de varias operaciones nuevas:

**Operaciones pasivas:**

- Emitir bonos
- Emitir cheques de viajero
- Emitir tarjetas de crédito
- Contratos a futuro compraventa de moneda extranjero

**Operaciones activas:**

- Actuar como originador en procesos de titularización
- Realizar giros y órdenes de pago en el país.
- Giros y transferencias al exterior, manteniendo saldos en corresponsales
- Operar con tarjetas de crédito
- Realizar operaciones de reporto y factoraje
- Invertir en bancos de segundo piso
- Invertir en compañías de leasing y en Administradoras de Fondos de Pensiones (AFPs)

Los FFP's van a enfrentarse a un proceso de redefinición de su futuro papel y posicionamiento en el mercado, dadas las nuevas oportunidades que surgieron a partir de la promulgación de la Ley N° 2297, existiendo por tanto la necesidad de rediseñar las estrategias globales con especial énfasis en el mediano y largo plazo.

En este sentido, se hace evidente la necesidad de diversificar las fuentes de ingresos no financieros con la prestación de servicios adicionales a los de crédito, asegurando mayor eficiencia operativa para la entidad y costos de transacción más bajos para el cliente.

## Mutuales de Ahorro y Préstamo

Las MAPs, creadas al amparo del Decreto Ley N° 07585 del 20 de abril de 1966, presentaron las siguientes características durante la gestión 2001:

En cumplimiento con su objetivo de creación, captan ahorro del público para canalizarlo a operaciones de crédito destinadas a cubrir necesidades de financiamiento para la vivienda, de esta manera un 94% de su cartera está orientada a los sectores de construcción y servicios inmobiliarios, a través de créditos hipotecarios de vivienda (que se constituyen en el 91% del total de su cartera de acuerdo al tipo de crédito otorgado). El comportamiento de la cartera se presenta en el siguiente cuadro:

**MUTUALES DE AHORRO Y PRÉSTAMO**  
**COMPORTAMIENTO DE LA CARTERA DIRECTA**  
(En miles de dólares americanos)

	2000	2001	Variación 00-01
Cartera Neta	304,078.6	281,067.5	(23,011.2)
Vigente	280,215.6	251,218.4	(28,997.2)
Con atraso hasta 30 días	6,497.6	7,093.4	595.8
Vencida	8,186.6	12,444.7	4,258.1
Ejecución	21,106.4	32,384.0	11,277.6
Prod. dev. por cobrar	2,046.7	1,838.6	(208.1)
Previsiones	(13,974.3)	(23,912.8)	(9,938.5)
Pesadez de cartera	11.3%	17.0%	5.8%
Previsiones / Mora	39.0%	46.1%	7.0%
(Mora - Prevs) / Patrimonio	60.2%	82.2%	22.0%

La evolución de la cartera neta muestra una disminución en el volumen de operaciones del sistema mutual, que se ve acompañada por el incremento de la pesadez de cartera en casi 6 puntos porcentuales, lo que de cierta forma se vio compensado por el aumento de provisiones registrado en el sistema mutual durante la gestión 2001.

La disminución de la cartera de las MAPs evidencia la situación de la economía boliviana y en particular la del mercado atendido por las MAPs -sector de la construcción- que confronta problemas relativos a cuentas atrasadas (fundamentalmente con algunas reparticiones estatales), construcciones para la venta que no encuentran compradores,

etc. que dificultan el que las empresas del sector se constituyan en sujeto de crédito para las MAPs.

El patrimonio contable de las mutuales muestra una disminución con relación a la gestión 2000 del 6%, deterioro que responde principalmente a las pérdidas incurridas durante la gestión por parte de las MAPs La Paz y Guapay.

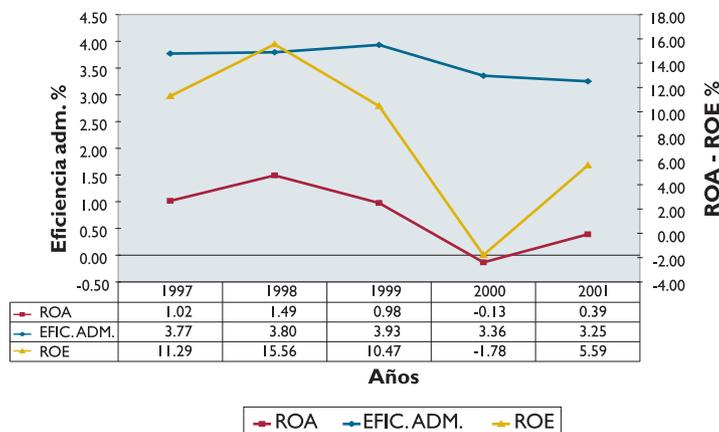
La SBEF, dentro de sus tareas de supervisión, ha hecho énfasis durante la gestión 2001 sobre la evaluación del manejo gerencial de las MAPs, propiciando de esta forma un manejo más eficiente de los gastos administrativos de estas entidades.

Pese a la disminución del patrimonio contable de las MAPs en la gestión 2001 se tiene un mejor coeficiente de adecuación patrimonial, que registra un nivel promedio para el sistema mutual de 21.28%, superior al 17.3% registrado a diciembre de 2000.

La aparente contradicción entre mayor coeficiente y menor patrimonio contable se explica porque en el marco del programa PROFOP, para el fortalecimiento patrimonial de las entidades financieras, dos MAPs (Guapay y La Paz) han accedido a dichos recursos a través de créditos subordinados, por un monto global de 10 millones de dólares, créditos que, de acuerdo a la normativa vigente, se consideran para el cálculo del coeficiente, como parte del patrimonio neto de las entidades.

La rentabilidad del sistema mutual alcanza niveles positivos, contrariamente a lo ocurrido en la gestión 2000, aunque por debajo de lo registrado para años anteriores. La evolución de los indicadores de rentabilidad y eficiencia se observa a continuación:

MUTUALES DE AHORRO Y PRÉSTAMO:  
Evolución de Índices de Rentabilidad y  
Eficiencia Administrativa



Durante la gestión 2001 se han dado pasos significativos que impulsan la fusión de las mutuales a través de la aprobación del Reglamento para la Fusión de MAPs. Al 31 de diciembre de 2001 se tienen suscritos los acuerdos preliminares entre los respectivos representantes legales para la fusión de las Mutuales La Primera y Tarija, existiendo asimismo proyectos para la fusión de otras MAPs.

En el año 2001 algunas MAPs (Frontera, Del Pueblo, Tarija y Manutata) han sido objeto del régimen de regularización establecido en el artículo 112° de la Ley de Bancos y Entidades Financieras (LBEF), siendo importante indicar que si bien las pérdidas patrimoniales de estas MAPs han excedido el 50% de sus reservas patrimoniales, no ha sido posible aplicar lo dispuesto en el Artículo 120° de la LBEF debido a que con los Decretos Supremos 23914 y 23918 del año 1996, el plazo de adecuación a lo dispuesto en los artículos 161° y 162° de la Ley 1488 (adecuación de estatutos y capital pagado) fue postergado indefinidamente hasta que el Congreso Nacional establezca nuevas fechas.

El indicado plazo fue determinado en la Ley N° 2196 de 4 de mayo de 2001 (Ley FERE) en su artículo 16°, que indica que los plazos establecidos dentro en el párrafo quinto del artículo 112° de la Ley 1488 (artículo modificado por la Ley PCP) serán aplicados a las Asociaciones Mutuales de Ahorro y Préstamo, a partir de los tres años de emitida la Ley FERE.

Para la gestión 2002 los principales esfuerzos de la SBEF en cuanto a las MAPs se dirigirán a continuar apoyando la búsqueda de su eficiencia administrativa a través de la evaluación de la gestión de dichas entidades. Asimismo se pretende impulsar la adecuación estatutaria y establecer mecanismos que permitan llevar adelante el cambio de naturaleza jurídica de las MAPs a otras entidades financieras no bancarias, de acuerdo a lo establecido en la LBEF modificada por la Ley N° 2297 de 20 de diciembre de 2001.

## Cooperativas de Ahorro y Crédito Abiertas

En el año 2001, el sistema cooperativo continúa consolidándose dentro del sistema financiero, esto se expresa por la permanencia de sus entidades y el desarrollo de políticas que les permite afianzarse como una fuente alternativa de ahorro y financiamiento para el desarrollo de las actividades de sus socios.

Durante la gestión 2001, la SBEF, prosiguió con la evaluación de los procesos de adecuación de las CACs emprendidos en gestiones pasadas, dando cumplimiento al Decreto Supremo N° 24439 de 13 de diciembre de 1996. Al 31 de diciembre de 2001, son veintitrés

(23) cooperativas las que poseen licencia de funcionamiento, quedando cinco (5) entidades financieras que deben aún cumplir con los requisitos exigidos para concluir con sus respectivos trámites.

La incorporación de las cooperativas abiertas al marco regulatorio les permitirá mayor eficiencia en los servicios de intermediación financiera principalmente en áreas rurales ya que al estar supervisadas se acrecienta la confianza del público debido a que las entidades deben cumplir con los requerimientos exigidos por ley, los cuales propician un sistema financiero sólido, confiable y competitivo.

Un hecho que se subraya en el año 2001, puesto que es la primera vez que ocurre, es la fusión de dos cooperativas reguladas. Como parte del proceso de regularización y adecuación de las entidades a la legislación que norma y regula la intermediación financiera en el país; las Cooperativas Jisunu Ltda. y Trapetrol Oriente Ltda., ambas con ámbito geográfico en el departamento de Santa Cruz, han llevado a cabo exitosamente un proceso de fusión por absorción contando para ello con la autorización de sus socios. La SBEF, en fecha 19 de diciembre de 2001 emitió la Resolución SB/ N° 155/2001 que autoriza dicha fusión, estableciéndose a Trapetrol Oriente Ltda. como cooperativa incorporante y a Jisunu Ltda. como cooperativa incorporada. Este hecho marca el inicio de un verdadero proceso de consolidación en el sistema de cooperativas.

Al cierre de la gestión 2001, se debe destacar la iniciativa de un grupo de algunas cooperativas reguladas de conformar una Asociación Técnica de Cooperativas que agrupen a aquellas que demuestren cumplir con ciertos parámetros de solvencia y rentabilidad. Este proyecto de asociación, tiene el objeto de crear un espacio de discusión que permita enfrentar los retos de un mercado cada vez más exigente y competitivo además de adoptar una posición de éstas ante los organismos de supervisión y otros.

Por otra parte, con la Ley 2297 de Fortalecimiento de la Normativa y Supervisión Financiera del 20 de diciembre de 2001, se ha definido a las Cooperativas de Ahorro y Crédito Abiertas como aquellas entidades de intermediación financiera no bancaria, constituidas como sociedades cooperativas de responsabilidad limitada, autorizadas a realizar operaciones de intermediación financiera y a prestar servicios financieros al público. Las cooperativas cerradas quedan excluidas de la supervisión debiendo utilizar la denominación “Laboral” o “Comunal” para diferenciarse de las abiertas.

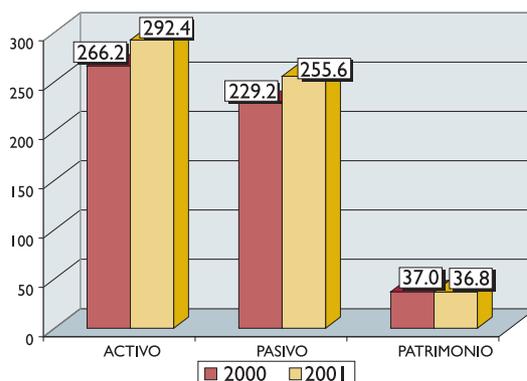
Adicionalmente a que el sistema cooperativo está consolidando estrategias comerciales y de administración que le permita ser competitivo en el mercado que atiende y en el cual la permanencia de cada entidad depende de la eficiencia y capacidad, con la promulgación

de la mencionada Ley, las cooperativas tienen la oportunidad de desarrollar sus negocios ya que en la Ley se ha ampliado el marco de operaciones permitidas, entre las que se encuentran la emisión de bonos y la participación en procesos de titularización, como originador.

Cabe mencionar también, que en la referida norma legal se ha determinado que el capital primario estará constituido sobre la base de los aportes de los socios cooperativistas representados por certificados de aportación, fondo de reserva constituido por excedentes de percepción que arroje el balance y por donaciones de libre disponibilidad.

En lo que se refiere a la situación financiera, sobre la base de la información reportada por veinticinco (25) Cooperativas de Ahorro y Crédito Abiertas al 31 de diciembre de 2001, estas entidades muestran activos totales que alcanzan los 292 millones de dólares, pasivos totales por 255 millones de dólares y un patrimonio de 36.8 millones de dólares. Si bien estas cifras no representan un porcentaje alto en la participación en el total del sistema financiero, debe resaltarse su importancia por el tipo de mercado al que atienden las cooperativas, principalmente, personas naturales de ingresos medios y bajos, las que a su vez conforman un elevado número de usuarios.

COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO  
Evolución del Activo, Pasivo y Patrimonio  
(En millones de dólares)



El aumento que se advierte en los activos se debe principalmente a incrementos en las inversiones temporarias y también en inversiones permanentes; el aumento en los pasivos se debe al incremento de las obligaciones con el público. El patrimonio ha presentado una leve disminución.

En la gestión 2001, la evolución de la cartera, principal activo de riesgo de las entidades financieras, muestra el siguiente comportamiento:

**COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO**  
Comportamiento de la Cartera Directa  
(En millones de dólares)

	2000*	2001**	Variación 2000*-2001**
Cartera Neta	191.68	190.65	(1.03)
Vigente	171.03	169.88	(1.15)
Con atraso hasta 30 días	5.27	4.81	(0.46)
Vencida	12.09	11.26	(0.83)
Ejecución	17.27	21.98	4.71
Prod. Dev. por cobrar	2.72	2.81	0.09
Previsiones	(16.70)	(20.09)	3.39
<b>Pesadez Cartera Total</b>	<b>17%</b>	<b>18%</b>	
<b>Previsiones / Mora</b>	<b>-48%</b>	<b>-52.8%</b>	

\* Análisis sobre veinticinco (25) cooperativas, diecisiete (17) con licencia de funcionamiento y ocho (8) en proceso de obtención.

\*\* Análisis sobre veinticinco (25) cooperativas, veintitres (23) con licencia de funcionamiento y dos (2) en proceso de obtención.

La evolución de la cartera neta de las Cooperativas de Ahorro y Crédito Abiertas en el año 2001 muestra una ligera contracción. Esta disminución es resultado de una política restrictiva en el otorgamiento del crédito ante la percepción de mayor riesgo en el otorgamiento de créditos y la disminución de la demanda por financiamiento de los clientes como consecuencia de la difícil situación por la que atraviesa la economía boliviana.

Al igual que el resto del sistema financiero, en el sistema cooperativo se observa un incremento en la pesadez de cartera. Sin embargo, este aumento en la morosidad fue acompañado con un mayor nivel de provisiones mejorando la cobertura ante posibles pérdidas. Es importante resaltar que el sistema cooperativo se encuentra adecuado al requerimiento de provisiones de acuerdo con la calificación de la cartera de créditos e incluso algunas de las entidades muestran excesos en este requerimiento.

En concordancia al mercado al que se dirigen estas entidades, personas de ingresos medios y bajos, se evidencia una concentración en el otorgamiento de créditos en el rango de 1.000 y 10.000 dólares.

Con relación a las captaciones, éstas muestran un crecimiento del 14%, incremento que se explica porque las cooperativas ofrecen tasas de interés pasivas más atractivas a las ofertadas por las entidades bancarias principalmente.

Al cierre de gestión 2001, el sistema de cooperativas muestra un 20% de coeficiente de adecuación patrimonial, adecuado al exigido por Ley.

Con relación a los resultados, al igual que en la gestión pasada, en el 2001, las cooperativas registraron pérdidas originadas por la baja de los activos productivos, el deterioro de la cartera de créditos y los menores niveles de colocaciones.

# Disposiciones Legales

N°	Fecha	Referencia
DS 26040	05.01.2001	Comisionado Extraordinario del FONVIS en liquidación, asume las atribuciones de la ex Comisión Liquidadora, establecidas en los D.S. 24935, 25529 y sus normas complementarias.
DS 26056	26.01.2001	Documentos de Identificación válidos para los ciudadanos bolivianos mayores de sesenta años de edad.
DS 26065	02.02.2001	Se sustituye el primer párrafo del Art. 2 del D.S. 25961 de 21 de octubre de 2000. Clasificación de créditos.
DS 26077	19.02.2001	Texto Ordenado Ley 843.
DS 26107	16.03.2001	Plan de Readecuación Financiera, Se complementan el Art. 9° del D.S. 25737 de 14 de abril de 2000 Bonos TGN a favor de Municipios.
DS 26129	30.03.2001	Valoración de Garantías Hipotecarias para nuevos créditos.
DS 26164	27.04.2001	Se autoriza al TGN constituir un fondo en fideicomiso a denominarse “Fondo de Crédito para Pequeños Productores Agropecuarios” por un monto de hasta 15.0 mil dólares. a cargo de FONDESIF.
L. 2194	30.04.2001	Sustitución del inc. c), Art. 19°, Ley 843 (Texto Ordenado) y aplicación del Art. 4 de la ley 1715.

N°	Fecha	Referencia
L. 2196	04.05.2001	Créase el Fondo Especial de Reactivación Económica (FERE), a favor de los sectores productivo, servicios, comercio y consumo.
DS 26156	12.04.2001	Reglamento de aplicación de sanciones administrativas de la Ley del Mercado de Valores.
L. 2201	24.05.2001	Declárase la necesidad de cierre de los programas de financiamiento con recursos públicos dirigidos a pequeños agricultores y productores campesinos.
DS 26195	24.05.2001	Reglamento del Fondo Especial de Reactivación Económica (FERE).
DS 26204	01.06.2001	Suscribir un contrato de fideicomiso con NAFIBO SAM y/o el FONDESIF, según corresponda, para la administración del PROFOP con el objeto de fortalecer patrimonialmente a las entidades de intermediación financiera bancaria y no bancaria.
DS 26215	15.06.2001	Reglamento de Concesión del Servicio de Registro de Comercio.
DS 26234	29-06.2001	Organización y actividades del Servicio Nacional de Defensa Civil (SENADECI) y de la Unidad Técnica Operativa de Apoyo y Fortalecimiento (UTOAF)
DS 26254	20.07.2001	El FERE se constituirá por única vez hasta el límite de financiamiento establecido en el Art. 2° de la Ley 2196.
DS 26311	15.09.2001	Disponer el cierre definitivo del FONVIS en liquidación
DS 26343	29.09.2001	Se autoriza al señor Ministro de Hacienda suscribir los contratos de fideicomiso con NAFIBO SAM y con el FONDESIF para la administración del programa de Fortalecimiento Patrimonial PROFOP
DS 26355	18.10.2001	Se crea el Consejo interinstitucional encargado de llevar adelante el proceso de fiscalización de FONVIS.

N°	Fecha	Referencia
DS 26374	29.10.2001	Se aprueba el financiamiento de recursos económicos destinados al sector campesino de valles y llanos bolivianos, a través del FONDESIF.
DS 26390	08.11.2001	Con el fin de ejecutar programas de vivienda se crea la Unidad de Fomento de Vivienda (UFV), con cláusula de mantenimiento de valor a un índice a ser establecido por el BCB de conformidad con la normativa que al respecto dicte el Instituto Emisor y sobre la base del IPC que calcula el INE.
DS 26391	08.11.2001	Desarrollo de la Productividad y la Competitividad en el país.
DS 26392	08.11.2001	Prestación de Servicios de Recaudación y Administración de Aportes - Devolución del Aporte Laboral.
DS 26395	17.11.2001	Se autoriza al TGN transferir el monto de 1.500.000 dólares.- del Fondo de Reactivación Productiva y de Manejo de Recursos Naturales creado por el DS 25849 de 21 de julio de 2000 a favor del fideicomiso constituido en el FONDESIF.
DS 26397	17.11.2001	Se modifica los reglamentos de: Devolución de Impuestos a las Exportaciones y Ritex
DS 26405	17.11.2001	Se crea el Programa de Adquisición de Viviendas y Lotes con Servicios – PAV y L, con una duración de 6 meses a partir de la fecha de publicación del presente Decreto Supremo y cuya finalidad es establecer un mecanismo de estímulo a los agentes privados para la adquisición de viviendas nuevas y lotes con servicios. (NAFIBO)
DS 26407	19.11.2001	El objeto del presente Decreto Supremo es establecer los mecanismos operativos del programa crediticio para la adquisición de tractores e implementos agrícolas (FONDESIF).
DS 26423	01.12.2001	Normas generales para la liquidación del FDC hasta su cierre definitivo.

N°	Fecha	Referencia
DS 26425	01.12.2001	Reglamentar el pago excepcional de cartera, la extinción de las deudas, emergentes del proceso de liquidación del FONVIS. Constitución de Fideicomisos y Patrimonios Autónomos.
DS 26426	01.12.2001	Establecer el cobro de comisiones de las cuentas corrientes fiscales aperturadas en aplicación a la Ley del Diálogo Nacional 2000.
L. 2297	20.12.2001	Ley de Fortalecimiento de la Normativa y Supervisión Financiera.
DS 26465	22.12.2001	Se autoriza a empresas privadas deudoras del FONVIS de manera extraordinaria cancelar sus deudas en efectivo. Ley 2251.
DS 26472	22.12.2001	Se deroga el inciso b) Art. 6 del DS 26195 (FERE).

# Sistema de Difusión de Normativa y Consultas

El sistema de difusión de normativa y consultas fue presentado el 27 de noviembre de 2001 a través de una exposición dirigida a las máximas autoridades y ejecutivos del sector público y del sector de intermediación financiera.

Este sistema provee un mecanismo de difusión, por medios electrónicos, de la normativa financiera, con el fin de minimizar el tiempo entre la emisión de las normas y su conocimiento y aplicación por los actores del sistema financiero

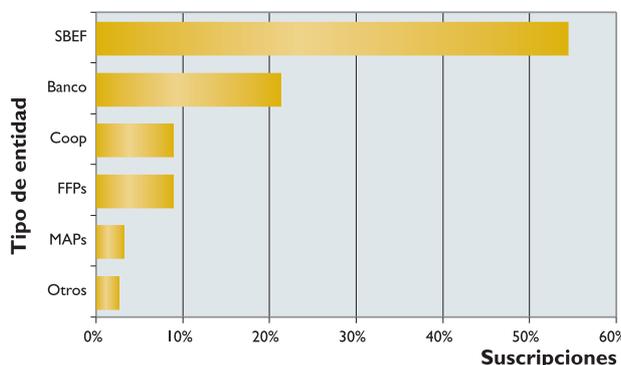
Con ello, se puso al alcance del personal relacionado con la actividad de intermediación financiera, un mecanismo que le permita contar con un sistema de consultas ágil, único y oficial. Por otro lado, el mencionado sistema provee un mecanismo de difusión, por medios electrónicos, de la normativa financiera, con el fin de minimizar el tiempo entre la emisión de una norma y el momento de su conocimiento y aplicación por parte de los actores del sistema financiero.

Adicionalmente, dentro de las actividades de capacitación, se realizaron tres presentaciones: una en La Paz destinada a los funcionarios de la SBEF, una en Cochabamba y la tercera en Santa Cruz; éstas últimas dos, destinadas a los funcionarios de entidades financieras en estas ciudades.

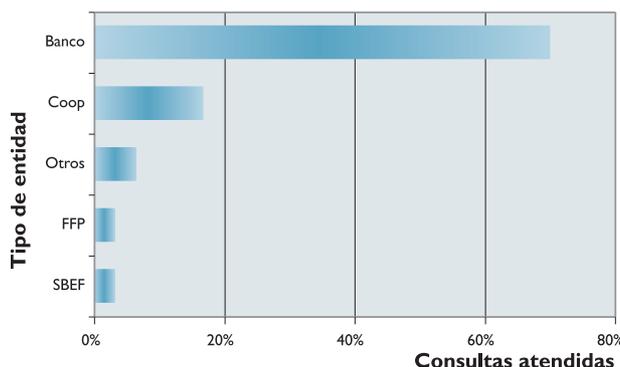
Simultáneamente, se aprobó el Reglamento del Sistema de Difusión de Normativa y Consultas mediante Resolución N° 152/2001 de 7 de diciembre de 2001, dándoselo a conocer a las entidades de intermediación financiera mediante la Circular SB/363 de la misma fecha.

A continuación se presentan las principales estadísticas relacionadas con el uso del sistema. Las cifras consideran el período comprendido entre el 27 de noviembre de 2001 y el 31 de diciembre de 2001:

- **Suscriptores:** El sistema requiere de una cuenta de correo electrónico para poder enviar y recibir adecuadamente las consultas, así como para recibir las actualizaciones a la normativa; En el período, el sistema alcanzó a 145 suscriptores distribuidos de la siguiente manera:



- **Consultas atendidas:** Las consultas atendidas en el período se refieren a consultas técnicas, legales y relacionadas con tecnología de información. El total de consultas atendidas fue de 21, distribuidas según el siguiente cuadro:



- **Actualizaciones enviadas:** Las actualizaciones al Manual de Cuentas y la Recopilación de Normas enviadas bajo el sistema nuevo a los suscriptores fueron las siguientes:

Circular	Resolución	Fecha	Referencia
SB/368	SB/I61/2001	28-Dic-01	Reglamento de depósitos a plazo fijo-Modificación
SB/367	SB/I60/2001	28-Dic-01	Reglamento de encaje legal-Modificación
SB/366	SB/I58/2001	26-Dic-01	Reglamento de tasas de interés-Modificación
SB/365	SB/I57/2001	26-Dic-01	Reglamento de evaluación y calificación de la cartera de créditos-Modificación
SB/364	SB/I54/2001	12-Dic-01	Manual de cuentas para bancos y entidades financieras-actualización
SB/363	SB/I52/2001	12-Dic-01	Reglamento del sistema de difusión de normativa y consultas
SB/362	SB/I51/2001	30-Nov-01	Manual de cuentas para bancos y entidades financieras-actualización
SB/361	SB/I48/2001	23-Nov-01	Informes periódicos de la Superintendencia-Modificación
SB/360	SB/I37/2001	31-Oct-01	Manual de cuentas para bancos y entidades financieras-actualización

En el futuro, se prevé una mayor intensidad en el uso de este sistema, una vez que el mercado se habitúa a él.

# Modificaciones al Reglamento de Tasas de Interés

El Reglamento de Tasas de Interés, aprobado en agosto de 2000, fue modificado mediante resolución 70/2001 de 5 de junio de 2001. Las modificaciones introducidas en algunos artículos y la inclusión de otras disposiciones tienen el objetivo de mejorar la aplicación del referido reglamento.

El reglamento de Tasas de Interés tiene como propósito principal crear un ambiente adecuado de comunicación e interacción entre los usuarios y las entidades financieras, que contribuya a mantener un sistema sano y eficiente

Entre las principales modificaciones se encuentra la autorización explícita a las entidades financieras para que usen una tasa internacional, que cuente con cotizaciones en el BCB, como Tasa de Referencia (TRe). La posibilidad de usar una tasa internacional, estaba contemplada en el reglamento aprobado en el año 2000; sin embargo, dado que una aclaración importante en la aplicación de la TRe, es la referida a sus modos de aplicación en los contratos pactados entre entidades financieras y usuarios, ahora se aclara este aspecto proporcionando fórmulas que facilitan su aplicación por parte de las entidades.

Con el objeto de erradicar prácticas que perjudiquen a los prestatarios, un nuevo artículo establece una prohibición explícita a las entidades financieras de realizar ajustes en las tasas de interés que no provengan de la aplicación de la TRe y/o de las tasas penales. Asimismo, el nuevo reglamento introduce precisiones sobre los aspectos que deben incluirse en los contratos, permitiendo un mejor entendimiento y aplicación, especialmente en el caso de controversias sobre aspectos relacionados con la tasa de interés.

Otro nuevo tema introducido es la instrucción de utilizar la tasa periódica en lugar de la tasa diaria en el cálculo de los intereses de los préstamos amortizables que se pactan en un número fijo de cuotas. Esta disposición permitirá superar el problema de los prestatarios que pagaban un mayor número de cuotas, respecto a las pactadas, por efecto del uso de tasa diaria.

En materia de tarjetas de crédito el reglamento también establece el tratamiento de las tasas de interés y su reporte tanto al público como a las entidades supervisoras.

En noviembre de 2001, en atención a las preocupaciones comunicadas a la SBEF por las entidades financieras sobre la alta volatilidad de la TRe (que además mostraba una tendencia pronunciada hacia la baja) y para lograr un clima menos problemático para el desarrollo de las operaciones en el sistema financiero, la SBEF propuso al CONFIP la modificación del período de cálculo de la TRe de una a cuatro semanas, para darle una mayor estabilidad, sin introducir una rigidez en dicha tasa, pues ésta debe reflejar el comportamiento del mercado de los recursos en el sistema financiero. Esta modificación fue aprobada por el CONFIP y se emitió la resolución 158/2001 de 21 de diciembre de 2001, consignándose la extensión del período de cálculo de la TRe a los 28 días anteriores a la fecha de cierre de la semana. Este nuevo período de cálculo permitirá reducir la volatilidad de la TRe y, en consecuencia, la de los ingresos y egresos por las operaciones que se pacten a tasa variable. En esta resolución también se incluyó una modificación en el Artículo 5°, estableciendo la prohibición de modificar lo estipulado en el contrato sobre la tasa de interés.

El reglamento de Tasas de Interés tiene como propósito principal crear un ambiente adecuado de comunicación e interacción entre los usuarios y las entidades financieras que contribuya a mantener un sistema sano y eficiente. Por ello, el reglamento protege al consumidor al incrementar la transparencia de las tasas de interés de las operaciones financieras y todos los aspectos concomitantes con las mismas, en lugar de establecer restricciones o prohibiciones. Esta transparencia se plasma principalmente en la entrega de información suficiente y necesaria desde las entidades financieras hacia los clientes, la inclusión de cláusulas pertinentes en los contratos y en explicaciones aclaratorias.

# Ley de Bancos y Entidades Financieras: Modificaciones Contenidas en la Ley de Fortalecimiento de la Normativa y Supervisión Financiera

El 20 de diciembre de 2001, se promulgó la Ley de Fortalecimiento de la Normativa y Supervisión Financiera, Ley No. 2297.

Esta Ley contiene varias modificaciones a la LBEF disponiendo medidas prudenciales necesarias para fortalecer la solvencia, solidez y seguridad del sistema financiero; y promover un manejo prudente de las entidades en beneficio de los depositantes

Dicha Ley, en su Título II, contiene varias modificaciones a la LBEF disponiendo medidas prudenciales necesarias para fortalecer la solvencia, solidez y seguridad del sistema financiero y promover un manejo prudente de las entidades, en beneficio de los depositantes. Precisamente por ello, se establece un propósito para la LBEF, es decir para la regulación de la intermediación financiera: *Precautelar el orden financiero nacional y promover un sistema financiero sólido, confiable y competitivo.*

Asimismo, se establece de manera explícita que la LBEF es de aplicación preferente frente a cualquier otra disposición legal, en todo lo que regula, es decir, en todo lo que toca a la intermediación financiera (entidades bancarias y no bancarias) y a los servicios auxiliares financieros.

Esta nueva reforma del marco legal prudencial aplicable al sistema de intermediación financiera, profundiza la iniciada en 1993, cuando se modernizó la legislación bancaria boliviana después de 65 años y que continuó con la promulgación de distintas leyes que modifican la Ley 1488, entre las que se puede citar la Ley del Banco Central de Bolivia (1995), Ley de Pensiones (1996), Ley de Propiedad y Crédito Popular (1998), Ley Modificatoria de Disposiciones Legales del Sistema Financiero (1999), Ley de Reactivación Económica (2000) y la Ley del Fondo Especial de Reactivación Económica y Fortalecimiento de Entidades de Intermediación Financiera (2001). Como se puede observar, la legislación bancaria se encontraba dispersa en distintos cuerpos legales, lo que de alguna manera complicaba su entendimiento y aplicación. Para solucionar este problema, la Ley 2297 dispone la

incorporación al texto original de la LBEF de todas las modificaciones posteriores en un solo Texto Ordenado.

Para tratar de elaborar un esbozo de análisis sobre las modificaciones más importantes a la LBEF, debemos comenzar indicando que las mismas abarcan a todos los aspectos que tienen que ver con la vida de una entidad de intermediación financiera, desde la entrada al mercado de una nueva institución, es decir, el primer contacto del supervisor con los fundadores o inversionistas de una entidad que pretende captar recursos del público, hasta cuando se deben enfrentar problemas de crisis financiera en una entidad, es decir, la salida ordenada y expedita de una entidad que ha dejado de cumplir con los requerimientos legales para continuar operando en el mercado. Algún supervisor muy experimentado decía con absoluta razón que el Estado debe en lo posible hacer muy difícil el ingreso de una nueva entidad al mercado y hacer muy fácil la salida, en aras de la protección al depositante y al fortalecimiento de la disciplina y profesionalidad con la que se deben administrar los distintos riesgos inherentes a la actividad diaria de todo intermediario financiero. A continuación, y sin pretender abarcar todos los aspectos de la reforma, trataremos aquellos que consideramos importantes y principales:

## El ámbito de la aplicación de la Ley

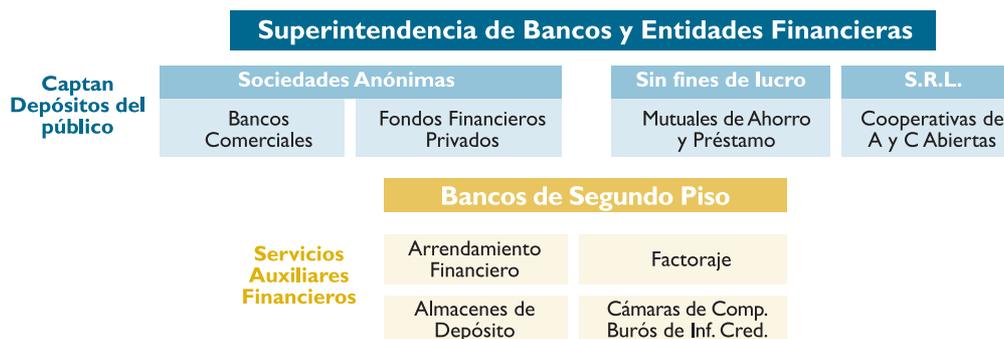
### ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA LBEF

Salen del ámbito de supervisión de la SBEF:	Entran:
<ul style="list-style-type: none"> <li>← ONG's</li> <li>← Casas de cambio</li> <li>← Fondos Estatales (FNDR, FDC, FND)</li> <li>← Almacenes generales de depósito que no sean filial de banco (Raisa – BISA; Wamsa – BME).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>→ BICs (S.A. de giro exclusivo - CONFIP).</li> <li>→ Cámaras de Compensación - (BCB)</li> <li>→ Soc. de Arrendamiento Financiero y Factoraje</li> </ul>

Este es un aspecto que se debe resaltar de la Ley, puesto que define, creemos con mayor precisión, el ámbito de su aplicación y, por tanto, de la supervisión que ejerce la SBEF, la que se abocará a regular y fiscalizar a las entidades que captan recursos del público en calidad de depósitos y las que prestan servicios auxiliares financieros.

En consecuencia, el sistema de intermediación financiera, a partir de la gestión 2002, presenta una estructura por niveles y por tipo de sociedad. En un primer nivel, están las entidades que captan recursos del público, en un segundo nivel quedarían los bancos de segundo piso, es decir, aquellos que no tienen relación directa con el público y que prestan recursos a las entidades de intermediación financiera del primer nivel. Finalmente, en un tercer nivel, se ubicarían las empresas de servicios financieros.

## SISTEMAS DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA EN BOLIVIA



Por tipo de sociedad, se puede observar que predominan las sociedades anónimas, reduciéndose al ámbito de las entidades no bancarias, la vigencia de entidades sin fines de lucro, en el caso de las MAPs y sociedades de responsabilidad limitada, en el caso de las cooperativas de ahorro y crédito abiertas.

### Constitución de nuevas entidades

Para obtener la autorización de constitución, la Ley dispone que los fundadores de una entidad financiera tengan que presentar a la Superintendencia una serie de requisitos a objeto de que la autoridad tenga los elementos necesarios y suficientes para efectuar una evaluación completa sobre la idoneidad moral y económica de quienes se disponen a ingresar al mercado. Para lograr este cometido, y facilitar la tarea del evaluador, la Ley ha incluido entre los requisitos la autorización individual de los fundadores para ser evaluados en cualquier momento y ante cualquier autoridad o institución pública o privada, nacional o extranjera. Asimismo, se ha previsto que junto con los antecedentes de los fundadores de una nueva entidad, se acompañe la nómina prevista de los administradores, indicando profesión, antecedentes y experiencia en el sistema financiero. Esto con el fin de poner en relieve la importancia que la Superintendencia debe darle, no solo a la propiedad sino también a la futura administración de la entidad. En este sentido, la Ley dispone una evaluación conjunta de ambos aspectos, antes de otorgar el permiso para la constitución de una nueva entidad.

### Aumentos de capital y capital mínimo

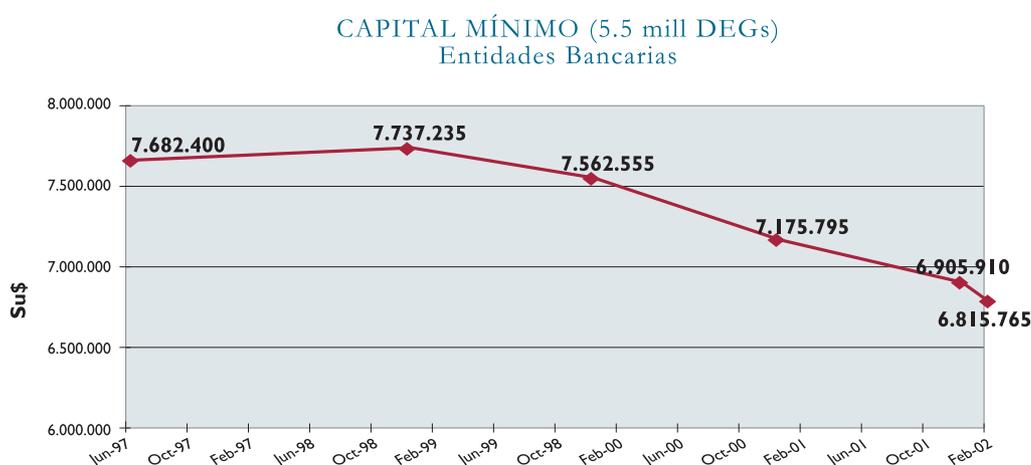
La LBEF establece que los aportes de capital sólo podrán hacerse en efectivo. Con el objeto de lograr una mayor transparencia, esta disposición ha sido complementada con la siguiente:

*“En el caso de aumentos de capital con aportes de nuevos o antiguos accionistas, se deberá acompañar declaraciones juradas de los aportantes, identificando el origen de los recursos y*

*autorización individual para ser evaluados en cualquier momento y ante cualquier autoridad o institución pública o privada, nacional o extranjera.”*

También dispone que toda persona que llegue a poseer el 5% ó más del capital de un banco debe cumplir los requisitos de solvencia e idoneidad de un fundador.

En materia de la fijación de capitales mínimos, la Ley le devuelve a la SBEF la facultad de elevar los montos establecidos por Ley para la creación y funcionamiento de entidades de intermediación financiera. Cabe recordar que esta facultad la tenía el Directorio del BCB, cuya última disposición al respecto estableció el monto de 5.5 millones de Derechos Especiales de Giro (DEGs) como capital mínimo de un banco. Como se puede observar en el siguiente cuadro, este monto ha venido depreciándose de manera importante con relación al dólar americano y por ello, la SBEF deberá revisar dicho monto, con la aprobación del CONFIP.



## Responsabilidad y Sanciones

Este es un tema que la Ley trata de manera preponderante, a distintos niveles, es decir establece responsabilidad para los distintos actores que tienen que ver con la propiedad y gestión de una entidad financiera, como los accionistas, directores y principales ejecutivos y para quienes ejercen el control interno en la propia entidad, como los auditores internos y síndicos. De igual manera, la Ley establece responsabilidades para quienes se relacionan con una entidad financiera y emiten opiniones sobre la misma, como los Auditores externos, Calificadores y Peritos Valuadores.

Entre las principales responsabilidades que establece la Ley, podemos mencionar:

- Los directores, consejeros de administración y de vigilancia, síndicos, fiscalizadores internos, inspectores de vigilancia y administradores, son civil y penalmente responsables cuando, en el ejercicio de sus funciones y atribuciones, causen daño o perjuicio a la entidad, a los accionistas o a terceras personas.
- Los accionistas, socios, directores, gerentes o administradores de una entidad de intermediación financiera que a sabiendas autoricen el pago de dividendos o de excedentes en contravención a las disposiciones de la presente Ley, serán individual y solidariamente responsables de dicho pago y restituirán a la entidad de su propio peculio el monto de tales dividendos ilegalmente distribuidos.
- El director, síndico, administrador, gerente, apoderado o empleado administrador o miembro del consejo de administración de una entidad de intermediación financiera, que con conocimiento ejecute o permita que se realicen operaciones prohibidas o no autorizadas por esta Ley, que infrinjan las disposiciones especiales que regulan a las entidades de intermediación financiera, serán solidaria e ilimitadamente responsables frente a la entidad, conforme lo señalan los Artículos 321°, 322°, 323° y 327° del Código de Comercio, sin perjuicio de que, en caso de dolo, la Superintendencia, eleve obrados al Ministerio Público para que promueva la acción penal conforme a lo previsto en el Artículo 124° de la Constitución Política del Estado.
- La responsabilidad de quienes ejercen las funciones de control y fiscalización interna, es absoluta en términos jurídicos. Además deberán vigilar el cumplimiento, aplicación y difusión de la presente Ley, sus normas reglamentarias y de las disposiciones de la SBEF.
- Sanción para auditores internos y externos, calificadores de riesgo, peritos tasadores y evaluadores de entidades financieras que en cumplimiento de sus funciones, lleven a tomar acciones erróneas y no oportunas a la SBEF, al BCB y a la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros (SPVS). Sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiera lugar.
- Suspensión de las actividades de directores, síndicos, gerentes, administradores y apoderados generales. La suspensión puede ser temporal o permanente. En el primer caso deberá estar respaldada por resolución expresa de la Superintendencia debidamente fundamentada. En el segundo caso, se aplicará cuando exista resolución o auto judicial ejecutoriado; el o los sancionados permanecerán suspendidos de sus actividades, durante la sustanciación de los recursos que les franquea la Ley contra el fallo de suspensión.
- Inhabilitación temporal o permanente de directores, síndicos, gerentes, administradores, apoderados generales y empleados para desempeñar cualquier función en el sistema financiero.

- Inhabilitación temporal o permanente de accionistas que hubieran contribuido al deterioro de la entidad de intermediación financiera para desempeñar cualquier función en el sistema financiero.

Asimismo, la Ley establece responsabilidades para el supervisor que en el ejercicio de sus funciones y atribuciones, deberá dictaminar actos de Directores, Síndicos y Gerentes. Además, los actuados e informes de la SBEF son prueba, para el resarcimiento de los daños civiles causados. En caso de existir indicios de la comisión de delito, la SBEF deberá pasar obrados al Ministerio Público para la investigación del delito y promueva la acción penal.

## La importancia del control interno

La Ley establece que toda entidad de intermediación financiera, debe contar con unidades de Auditoría Interna y Órganos Internos de Control (OIC). Las unidades de auditoría interna serán designadas por el Directorio u órgano equivalente.

Los OIC son elegidos por las Asambleas de Accionistas o Socios.

1. En las sociedades anónimas, se denominarán Síndicos, con las atribuciones que establece el Código de Comercio y las obligaciones determinadas por la presente Ley.
2. En las CACs que se hallan bajo el ámbito de aplicación de la presente Ley, el órgano de control es el Consejo de Vigilancia, que delegará a no más de dos (2) de sus miembros, denominados Inspectores de Vigilancia, facultades para la vigilancia permanente de la entidad, con las atribuciones de los síndicos de las sociedades anónimas, en lo conducente. Los Inspectores de Vigilancia, como delegados del Consejo de Vigilancia responderán ante esta instancia y la misma, ante la Asamblea General de Socios.
3. En las asociaciones mutuales de ahorro y préstamo, se denominarán Fiscalizadores Internos, no pudiendo nombrarse a más de dos (2) asociados para tal efecto, con facultades para la vigilancia permanente de la entidad, con las atribuciones de los síndicos de las sociedades anónimas, en lo conducente. Los Fiscalizadores Internos responderán ante el Directorio y ante la Asamblea General de Asociados.

Debido a la responsabilidad que da la Ley a estas personas, será necesario que las mismas sean profesionales de reconocida capacidad y experiencia en el sistema financiero. Es obligación de los síndicos, inspectores de vigilancia y fiscalizadores internos, advertir a los accionistas, socios y asociados, por escrito, sobre el incumplimiento de las normas y

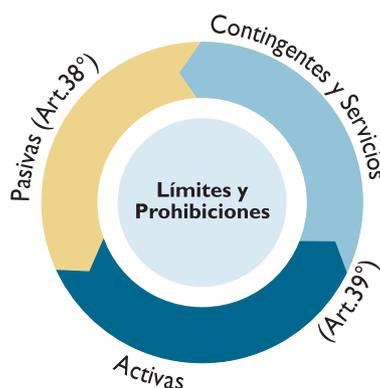
disposiciones legales, por parte de los directores y administradores de la entidad de intermediación financiera y de servicios auxiliares financieros, con comunicación a la Superintendencia.

La Ley manda que quienes ejercen las funciones de control y fiscalización interna, no sólo deben realizar funciones relacionadas con la fiscalización de los aspectos contables, sino también vigilar por el cumplimiento, aplicación y difusión de la Ley, sus normas reglamentarias y de las disposiciones de la Superintendencia, en todos los niveles de decisión y gobierno de la entidad.

## El Marco Operacional de las entidades

La LBEF en sus artículos 38° y 39° establece el marco operacional al que deben sujetarse los bancos y demás instituciones financieras no bancarias. Esto quiere decir que los bancos sólo pueden realizar las operaciones que la Ley, de manera expresa, las define y autoriza a través de una “lista positiva” de operaciones pasivas, activas, contingentes y de servicios. Asimismo, la Ley establece de manera expresa, las limitaciones y prohibiciones, en el marco de las operaciones permitidas.

### OPERACIONES PERMITIDAS (Los bancos tienen capacidad jurídica limitada)



Cuando nos referimos a la capacidad jurídica limitada, es bueno mencionar lo que un experto en el tema tiene que decir: “Los bancos tienen, una capacidad jurídica limitada en los modernos sistemas regulatorios (es decir en los modernos regímenes de intervención administrativa del Estado en materia bancaria). Eso significa que sólo pueden hacer lo que la ley (su marco regulatorio) establece y les permite hacer. Los bancos no son, pues, a diferencia de otras sociedades anónimas, entidades con capacidad jurídica ilimitada, puesto que tienen una capacidad de operar limitada. Los bancos en principio tienen licencia sólo para hacer banca, y aunque parezca una tautología, banca es lo que la ley les permite expresamente hacer a los bancos. De tal forma, si los bancos se

dedican a hacer otras cosas de lo que la licencia bancaria les habilita, entonces el negocio jurídico es nulo de pleno derecho por falta de capacidad jurídica en una de las partes intervinientes: el banco.

La única forma de “ampliar” la licencia bancaria, permitiendo a los bancos realizar otras operaciones activas, contingentes y de servicios, sin modificar legalmente la Ley 1488, está prevista en la propia Ley 1488 en su disposición contenida en el numeral 25 del Artículo 39 cuando dispone que los Bancos podrán efectuar las que les autorice la Superintendencia de Bancos (previa aprobación informe del CONFIP), siempre que no contravengan las leyes y disposiciones legales de la República.”<sup>8</sup>

En este entendido, la Ley amplió el marco operacional permitiendo las siguientes nuevas operaciones para los bancos:

- Otorgar garantías a primer requerimiento.
- Actuar como agente originador en procesos de titularización.
- Invertir en el capital de sociedades de titularización,
- Invertir en el capital de bancos de segundo piso y de AFPs.

Cabe mencionar que la modificación elimina los contratos de arrendamiento financiero, es decir, que los bancos ya no pueden celebrar este tipo de contratos al interior del banco, debiendo necesariamente hacerlo a través de una sociedad filial especializada.

En el caso de las entidades financieras no bancarias, la Ley dispone que éstas pueden efectuar un conjunto de nuevas operaciones que les estaban restringidas, como se aprecia en el siguiente cuadro:

#### NUEVAS OPERACIONES PERMITIDAS PARA NO BANCARIAS

Operaciones Pasivas	CACs	MAPs	FFPs
Emitir Bonos	X	X	X
Emitir cheques de viajero			X
Emitir tarjetas de crédito		X	X
Contratos a futuro compraventa M.E.			X
Operaciones Activas	CACs	MAPs	FFPs
Originador en procesos de Titularización	X	X	X
Realizar giros y órdenes de pago en el país		X	X
Giros y transferencias al exterior, manteniendo saldos en corresponsales			X
Operar con tarjetas de crédito		X	X
Reportos y factoraje			X
Invertir en Bancos de 2do. Piso			X
Invertir en Cías. de Leasing y AFPs			X

<sup>8</sup> José Antonio Alepuz, abogado español experto en “derecho financiero” y miembro del staff del Banco Mundial, quien ha participado activamente en las propuestas de reforma de leyes bolivianas y conoce profundamente el entorno legal de nuestro país. Su enfoque es sumamente ilustrativo para entender esa “capacidad jurídica limitada” que tienen los bancos.

## Suficiencia Patrimonial, Ponderación de Activos y Cálculo del Patrimonio Neto

Uno de los cambios más significativos es, sin duda, el relacionado a la suficiencia patrimonial de las entidades. Si bien no se modifica el coeficiente de adecuación patrimonial (CAP), el que debe ser siempre mayor al 10% de los activos ponderados por riesgo, las principales novedades son:

- los activos que ponderan 50% serán exclusivamente créditos hipotecarios de vivienda;
- la suficiencia patrimonial no solo se basa en el riesgo crediticio de los activos, sino que se amplía a riesgos de mercado y riesgos de descalce entre activos y pasivos por concepto de plazos y tasas de interés; y,
- la forma como se debe computar el patrimonio neto a los fines de determinar la solvencia de una entidad. El patrimonio neto surge de la suma del capital primario y del capital secundario, deducidos los ajustes determinados por la Superintendencia y los auditores externos. Para ello la ley establece los componentes, tanto del capital primario como del capital secundario, estableciendo que en ningún caso, el capital secundario total podrá exceder del 100% del capital primario

### CAPITAL PRIMARIO

	Bancos y FFPs	CACs	MAPs
+	Capital Pagado	Aportes de los socios	Aportaciones recibidas (20.12.01)
+	Reservas Legales	Fondos de reservas	Fondos de reservas
+	Otras reservas no distribuibles		
+	Aportes irrevocables pendientes de capitalización	Donaciones recibidas de libre disposición	Donaciones recibidas de libre disposición
=	<b>Capital Primario</b>		
-	Deficit de provisiones de activos		
-	Deficit de provisiones de pasivos		
-	Gastos no registrados como tales		
-	Productos financieros por cobrar no castigados correspondientes a créditos vencidos por más de 90 días y de créditos calificados en las categorías deficiente, dudoso y perdido		
-	Ingresos indebidamente registrados como tales		
-	Pérdidas acumuladas y pérdidas de la gestión		
=	<b>Capital Primario después de Ajustes</b>		

## CAPITAL SECUNDARIO

+	<b>Obligaciones subordinadas (s/cond)</b>
+	Previsiones Genéricas voluntarias para cubrir pérdidas futuras aún no identificadas (2%)
=	<b>Capital Secundario</b>
+	Ajuste por participación en entidades financieras y afines
=	<b>Capital Secundario después de Ajustes</b>

Adicionalmente, las modificaciones a la LBEF bajo comentario, contemplan la adopción de un régimen de alerta temprana para la resolución de problemas que puedan presentarse en una entidad financiera, a objeto de que los problemas sean solucionados por los propios accionistas mediante un Plan de Regularización y, cuando ello no es posible, la adopción de medidas extraordinarias por parte del Estado para disponer la intervención de la entidad, para aplicar mecanismos de solución precautelando los intereses de los depositantes. Para apoyar los procedimientos de intervención, la Ley establece la creación del Fondo de Reestructuración Financiera (FRF), el que se constituye mediante aportes de la propia industria, mitigando el riesgo moral de los banqueros.

La Ley perfecciona el mecanismo de solución de crisis financieras, producto de quiebras o insolvencias individuales, lo que permitirá en los hechos, cubrir una mayor cantidad de depósitos y depositantes al transferir activos y pasivos de la entidad intervenida a otros bancos o entidades, de manera análoga a la experiencia de “venta forzosa” del BBA en 1999.

Asimismo, promueve una acción oportuna por parte del Supervisor, al disponer mecanismos de acción oportuna por parte de la SBEF para impedir un deterioro mayor en aquellas entidades con problemas de solvencia, en una clara protección de los depositantes y del propio FRF. La SBEF considera, por tanto, que las citadas modificaciones a la LBEF y la creación del FRF son medidas importantes que contribuirán a garantizar los recursos de los ahorristas.

# Comité de Normas Financieras de Prudencia

El CONFIP fue creado por la Ley N° 1864 (Ley PCP) de 15 de junio de 1998, como cuerpo colegiado encargado de la aprobación de normas sustantivas que regulen el funcionamiento del sistema financiero y como instancia de coordinación de las actividades de la SBEF y la SPVS. El Decreto Supremo N° 25138, de 27 de agosto de 1998, reglamenta su organización, atribuciones y procedimientos para su funcionamiento.

El CONFIP fue creado como un cuerpo colegiado encargado de la aprobación de normas sustantivas que regulan el funcionamiento del sistema financiero

El CONFIP está integrado por el Presidente del Banco Central de Bolivia, el Superintendente de Bancos y Entidades Financieras, el Superintendente de Pensiones, Valores y Seguros y el Viceministro de Asuntos Financieros del Ministerio de Hacienda.

Las normas que aprueba el CONFIP en reuniones ordinarias y/o extraordinarias son emitidas obligatoriamente, sin alterar modificar o restringir su contenido en concordancia con las Actas de Aprobación, como resoluciones de la Superintendencia correspondiente, siendo atribución de las Superintendencias vigilar el cumplimiento de las normas aprobadas.

El CONFIP no tiene organización administrativa ni presupuesto. La SBEF actúa como secretaria permanente y funciona en tanto se encuentre reunido y realice sesiones ordinarias o extraordinarias, para aprobar las normas financieras prudenciales que son propuestas por cualesquiera de los miembros que lo conforman.

La asistencia de los miembros del CONFIP a las reuniones es personal e indelegable, en caso de ausencia o por incapacidad temporal de los titulares, estos serán reemplazados por los funcionarios suplentes legalmente designados.

El titular de la SBEF ejerce la Secretaría permanente del CONFIP y está asistido por un secretario que toma nota y registro de los asuntos tratados, proyecta las actas de aprobación y realiza las funciones propias de la secretaria permanente de un órgano colegiado.

El CONFIP, en la gestión 2001 aprobó 14 normas prudenciales, entre nuevos reglamentos, modificaciones y/o actualizaciones, según el detalle presentado a continuación:

REGLAMENTOS APROBADOS POR EL CONFIP – GESTIÓN 2001

N° de Acta de Aprobación	Tema	Entidad proponente	Fecha de Aprobación
SB/CONFIP/039	Reglamento de Reservas para Primas por Cobrar	SPVS	28/05/2001
SB/CONFIP/040	Reglamento de Régimen Especial de Seguros de Comercialización Masiva	SPVS	28/05/2001
SB/CONFIP/041	Reglamento Tasas de Interés	SBEF	28/05/2001
SB/CONFIP/042	Reglamento de Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos	SBEF	28/05/2001
SB/CONFIP/043	Reglamento de Reservas para Riesgos en Curso	SPVS	28/05/2001
SB/CONFIP/044	Reglamento de Reservas de Riesgo Común y Riesgo Profesional	SPVS	21/09/2001
SB/CONFIP/045	Reglamento de Entidades de Depósito de Valores y compensación y Liquidación de Valores	SPVS	21/09/2001
SB/CONFIP/046	Reglamento de Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos	SBEF	21/11/2001
SB/CONFIP/047	Reglamento de Tasas de Interés	SBEF	21/11/2001
SB/CONFIP/048	Reglamento de Riesgos de las Administradoras de fondos de Pensiones	SPVS	21/11/2001
SB/CONFIP/049	Reglamento del Marco Normativo para la Fusión de Asociaciones Mutuales de Ahorro y Préstamo para la Vivienda,	SBEF	20/12/2001
SB/CONFIP/050	Reglamento de Arrendamiento con bienes recibidos en Recuperación de Créditos	SBEF	20/12/2001
SB/CONFIP/051	Reglamento Obligaciones Subordinadas	SBEF	20/12/2001
SB/CONFIP/052	Reglamento de Redistribución de los activos que constituyen los Fondos de Capitalización Colectiva administrados por la AFP's	SPVS	20/12/2001

# Actualización del Reglamento de Depósitos a Plazo Fijo

Dentro de las actividades relativas a la actualización del marco normativo, el 5 de julio de 2001, la SBEF aprobó un nuevo Reglamento de Depósitos a Plazo Fijo, mediante Resolución SB/084/2001, en procura de adecuar esta norma a los cambios que venían presentándose en la práctica bancaria, así como a las modificaciones que en materia de encaje legal fue emitiendo el BCB. Esta actualización que debía entrar en vigencia en fecha 1° de septiembre de 2001, pero debido a la introducción de otras modificaciones, su puesta en vigencia se pospuso hasta el 1° de noviembre de 2001.

La SBEF aprobó un nuevo reglamento de Depósitos a Plazo Fijo en procura de adecuar esta norma a los cambios que venían presentándose en la práctica bancaria, así como a las modificaciones que en materia de encaje legal emitió el BCB

La nueva reglamentación reordenó las anteriores disposiciones e incorporó otras, mostrando una mejor estructuración. Se incluyó un capítulo para disposiciones generales, referidas al objeto, ámbito de aplicación, definición de depósito a plazo fijo, fuerza legal y prohibición para realizar acuerdos adicionales no contemplados en el Código de Comercio ni el reglamento, las cuales contribuirán a un mejor sistema de emisión de los certificados de DPFs.

Uno de los aspectos más relevantes que se plantea en este nuevo reglamento es la modificación de la antigua disposición sobre renovaciones automáticas. Ahora se establece que cuando el titular o poseedor de un certificado de depósito a plazo fijo no solicite la devolución o renovación del mismo a la fecha de vencimiento, éste se renovará automáticamente por un plazo de treinta días, independientemente de su plazo original, manteniendo los términos originalmente acordados con excepción de la tasa de interés, la cual corresponderá a la tasa vigente para dicho plazo. Estas renovaciones automáticas pueden repetirse consecutivamente, tantas veces como sea necesario hasta que el titular solicite la renovación bajo nuevos términos, o decida efectuar la cancelación del mismo, o hasta su prescripción después de que transcurran 10 años, lo que ocurra primero.

Con relación a la redención anticipada, se modificó la disposición anterior, para ser concordante con el tratamiento de las exenciones al régimen de encaje legal. En este sentido, se penaliza con la pérdida de los intereses devengados a la cancelación anticipada parcial o total de los DPFs que no estuvieran comprendidos en el régimen de exención de encaje legal. A su vez, se prohíbe la redención anticipada de depósitos que estuvieran gozando de la exención parcial o total de encaje legal, exceptuándose aquellos depósitos redimidos con la única y exclusiva finalidad de capitalizar o en su defecto, de constituir deuda subordinada en la entidad emisora.

Respecto del fraccionamiento de depósitos, se dispuso explícitamente que si alguno de los certificados fraccionados fuera emitido por un plazo diferente que el certificado original, debería interpretarse como redención anticipada de todo el depósito, estando sometido en tal caso, a los términos y condiciones que se establecen para cancelaciones anticipadas.

Se incorporó además un artículo para normar los depósitos afectados en garantía. La disposición establece, en concordancia con el Reglamento de Evaluación y Calificación de Cartera, los términos y condiciones para que un depósito pueda ser afectado en garantía por obligaciones contraídas con la entidad financiera emisora, con otra entidad financiera e inclusive con terceros.

En lo referente al tratamiento tributario, en principio se dispuso la exclusión del objeto del RC-IVA, los intereses generados por DPFs colocados a tres años o más, independientemente de la moneda en la que estuviera colocado el depósito (conforme establecía el artículo 35° de la Ley N° 2064 de 3 de abril de 2000). Posteriormente, con la promulgación de la Ley N° 2297 de 20 de diciembre de 2001, para el caso de depósitos constituidos en moneda nacional se amplió la exención del impuesto RC-IVA a las colocaciones mayores a 30 días, quedando sin modificación el tratamiento para los depósitos a plazo fijo pactados en moneda extranjera o en moneda nacional con mantenimiento de valor.

Se realizaron también, ajustes a las disposiciones relativas a normas operativas, entre las que destacan por su importancia las modificaciones introducidas a los requisitos para la emisión de certificados de DPFs. La nueva norma instruye la implementación de un único número correlativo a nivel nacional, asignado por el sistema en forma automática, el cual posibilitará tanto a las entidades como al organismo supervisor ejercer un mayor control sobre los depósitos renovados, pudiendo diferenciar a los que hubieran sido renovados a solicitud de su titular, de los que fueron renovados en forma automática. Este código, a su vez, permitirá identificar a los certificados de depósito que hubieran sido objeto de

fraccionamiento. De igual manera, se destaca la incorporación de medidas de seguridad para evitar alteraciones de los certificados de depósito, y disposiciones sobre la negociabilidad de los DPFs.

Finalmente, se incluyeron disposiciones referidas al establecimiento de sanciones para los casos de incumplimiento de las disposiciones contenidas en el nuevo reglamento, remitiendo al infractor al régimen de sanciones aprobado por la SBEF.

# Modificaciones al Manual de Cuentas para Bancos y Entidades Financieras

El Manual de Cuentas para Bancos y Entidades Financieras, vigente a partir del 1° de enero de 1989, es un instrumento que promueve la transparencia de las entidades que conforman el sistema financiero nacional, a través de la información procesada adecuada y uniformemente, estableciendo reglas acerca de la forma de presentación, contenido y publicación de los estados financieros. Es responsabilidad de las entidades financieras cumplir con las reglas establecidas en el Manual, tanto para la información presentada a la SBEF como aquella publicada en la prensa nacional.

Es responsabilidad de las entidades financieras cumplir con las reglas establecidas en el Manual, tanto para la información presentada a la SBEF como para aquella publicada en la prensa nacional

El objetivo fundamental del manual es uniformar y normar la contabilización de las operaciones realizadas en el sistema financiero y la preparación de estados financieros de acuerdo a principios contables, además de facilitar y satisfacer necesidades de información requerida para la supervisión de entidades financieras. Este manual requiere ser actualizado permanentemente de acuerdo con las innovaciones y diversificación de las operaciones autorizadas a las entidades financieras y adecuarse a cambios que puedan darse en la normativa vigente.

## Fondo Especial de Reactivación Económica – FERE

Con la aprobación de la Ley N° 2196, Ley del FERE y del PROFOP, de 4 de mayo de 2001 y el Decreto Supremo N° 26195, la SBEF, mediante Resolución SB N° 076/2001 de 13 de junio de 2001 aprueba las modificaciones al Manual de Cuentas para reglamentar los aspectos contables y procedimentales contenidos en dicha ley.

Una de las finalidades de la Ley 2196 es la reprogramación de cartera (incluyendo intereses) de los sectores productivo, servicios, comercio y consumo del sistema financiero

nacional, con recursos propios de las entidades financieras y con recursos de NAFIBO SAM. Adicionalmente, la Ley crea el PROFOP con el objeto de fortalecer patrimonialmente a las entidades de intermediación financiera, otorgando por única vez créditos subordinados por parte del Estado.

Los cambios introducidos al Manual de Cuentas se refieren al tratamiento contable y de control de las operaciones de reprogramación de cartera en el marco de la Ley anteriormente mencionada, además de efectuar aclaraciones y correcciones en la nomenclatura, descripción y dinámica de cuentas, además de incluir un esquema contable de las reprogramaciones.

Entre los cambios realizados, cabe mencionar la inclusión de subcuentas para registrar las operaciones reprogramadas en cada una de las categorías de cuentas de cartera: vigente, con atraso hasta 30 días, vencida y en ejecución; según el origen de los fondos: 1) Préstamos reprogramados FERE con **Recursos Propios (50%)** y 2) Préstamos reprogramados FERE con **Recursos NAFIBO (50%)**.

De manera similar, se incluyeron subcuentas en el Grupo Inversiones Permanentes para el registro de los “Bonos FERE” y en el Grupo Obligaciones con Bancos y Entidades de Financiamiento, las Subcuentas “Obligaciones NAFIBO-FERE” y “Cargos devengados por pagar Obligaciones NAFIBO-FERE”. También se incluyeron subcuentas de ingresos y gastos para el registro de los intereses ganados y pagados.

Posteriormente, el Decreto Supremo No. 26288 de 22 de agosto de 2001, modifica la denominación de “bonos no transables” por “certificados acreditativos de deuda” y establece que los “certificados acreditativos de deuda del TGN”, emitidos en favor de las entidades de intermediación financiera, que participen en el PROFOP, no deben ser considerados como valores. La promulgación de este nuevo decreto hizo necesario modificar el Manual de Cuentas, incluyendo en el Grupo Inversiones Permanentes, la subcuenta “Certificados acreditativos de deuda del TGN”.

Finalmente y siempre en el marco del FERE, el gobierno aprueba medidas tendentes a agilizar y mejorar las condiciones de reprogramación de deudas, a fin de que un mayor número de empresas puedan acceder a las reprogramaciones. Las medidas correctivas, proponen acuerdos entre las entidades financieras y los deudores con intereses impagos por un tiempo menor a un año, los cuales no pueden ser capitalizados, y se firman “documentos de reconocimiento de obligación”. A raíz de esto, se crean subcuentas en el Grupo Cartera, para el registro de estas obligaciones reconocidas.

Otros cambios en el Manual de Cuentas durante el año 2001, son los que se realizaron en los Capítulos Cuentas de Orden Deudoras y Acreedoras, con la apertura de Grupos, Cuentas, Subcuentas y Cuentas Analíticas, para el registro de los derechos y obligaciones de los “Patrimonios Autónomos”. Estas cuentas son de uso exclusivo de NAFIBO SAM, como Sociedad de Titularización.

## Creación de la UFV

Con el fin de fomentar los créditos hipotecarios de vivienda a plazos largos de 20 a 25 años con bajas tasas de interés reales de un solo dígito, sin incurrir en riesgos de tipo de cambio, el gobierno aprobó el Decreto Supremo No. 26390, de 8 de noviembre de 2001, que crea la Unidad de Fomento de Vivienda (UFV). La UFV se crea como una unidad de cuenta, con mantenimiento de valor a un índice a ser establecido por el BCB, sobre la base del Índice de Precios al Consumidor (IPC) calculado por el Instituto Nacional de Estadísticas. Desde el punto de vista de la contabilidad de los bancos y entidades financieras, la creación de la UFV, como unidad de cuenta, representa la creación de una nueva moneda en la cual se pueden realizar operaciones pasivas y activas.

Es por ello que se modifica el Manual de Cuentas, introduciendo un nuevo código de moneda, el número 4, de manera que los estados financieros reflejen la sumatoria, ya no de tres sino de cuatro monedas, creando adicionalmente subcuentas de ingresos y gastos para el registro de los ajustes por actualización de las cuentas de activo y pasivo registradas a esta unidad de cuenta.

# Entidades Bancarias en Proceso de Liquidación

En todos los casos, el principal obstáculo para el cumplimiento de los objetivos de la liquidación se halla representado por factores de carácter jurídico, sobre los cuales esta Superintendencia no tiene competencia.

La SBEF en cumplimiento de la Ley General de Bancos de 1928 y la LBEF, administra varios procesos de liquidación forzosa de entidades financieras bancarias, desde 1987.

El detalle de los bancos que ingresaron en proceso de liquidación es el siguiente:

Entidad Financiera	Disposición	Fecha
<b>1.- Procesos de Liquidación Finalizados</b>		
Banco Minero de Bolivia	D.S. 22862	15.07.91
Banco Agrícola de Bolivia	D.S. 22861	15.07.91
Banco Latinoamericano de Desarrollo S.A.	R. SB/95/09/88	09.09.88
Banco Potosí S.A.	R. BCB 89/11/87	09.11.87
<b>2.- Procesos de Liquidación por Finalizar</b>		
Banco de Financiamiento Industrial S.A.	R.M.F. 45/91	22.01.91
Banco del Progreso Nacional S.A.M.	R.M.F. 974/87	09.11.87
Banco de la Vivienda S.A.M.	D.S. 21660	10.07.87
<b>3.- Procesos de Liquidación en Operación</b>		
Banco Internacional de Desarrollo S.A.	R. SB/143/97	12.12.97
Banco Sur S.A	R. SB/421/94	25.11.94
Banco de Cochabamba S.A.	R. SB/422/94	25.11.94
Banco de Crédito Oruro S.A.	R. BCB 48/08/87	14.08.87

Los procesos liquidatorios de los Bancos de Financiamiento Industrial S.A., del Progreso Nacional S.A.M., y de la Vivienda S.A.M., se encuentran concluidos en la parte operativa. Sin embargo, aún mantienen asuntos legales pendientes de resolución que impiden la conclusión definitiva de los citados procesos.

Con el propósito de agilizar la conclusión de los procesos liquidatorios, en fechas 19 y 20 de septiembre del año 2001, se ha llevado a cabo el Programa Operativo Anual de Bancos en Liquidación, en el cual se han tomado determinaciones para la aceleración de dichos procesos.

Como se observa en el cuadro anterior, a la fecha se tienen cuatro procesos liquidatorios en operación, los cuales en su conjunto presentan las siguientes características:

- Las disponibilidades alcanzan los 40.9 millones de dólares, colocadas principalmente en depósitos a plazo fijo en bancos del sistema y en títulos del TGN.
- La cartera de créditos bruta asciende a 281.8 millones de dólares, la misma se encuentra provisionada en un 98.7%.
- El grado de vinculación de esa cartera es del 66%, equivalente a 187 millones de dólares.
- Las recuperaciones ascienden a 118.1 millones de dólares por concepto de capital, 41.8 millones de dólares por concepto de intereses e ingresos financieros y 16.9 millones de dólares por la venta de activos; estos montos que incluyen una transferencia en efectivo del Banco Internacional de Desarrollo en liquidación al TGN por 4.6 millones de dólares.

Estos cuatro procesos liquidatorios continúan con las labores administrativas tendientes a la recuperación de créditos, realización de otros activos y el seguimiento a los procesos judiciales para la cobranza de préstamos mediante la aplicación de políticas emitidas por la SBEF. Sin embargo, en todos los casos, el principal obstáculo para el cumplimiento de los objetivos de la liquidación se halla representado por factores de carácter jurídico, sobre los cuales esta Superintendencia no tiene competencia.

La promulgación de la Ley N° 2297 de 20 de diciembre de 2001 introduce innovaciones con relación a la regularización, liquidación voluntaria e intervención de las entidades financieras con problemas. Para el caso de las entidades con procesos de liquidación vigentes, dicho instrumento legal permite la reprogramación de créditos no vinculados y

la aceptación de daciones en pago de bienes muebles e inmuebles, mecanismos que complementan las políticas de incentivos para la recuperación de cartera.

## Banco Internacional de Desarrollo S.A. en liquidación

En fecha 12 de diciembre de 1997 la SBEF, en cumplimiento con la Resolución SB No.143/97, procede con la liquidación forzosa del Banco Internacional de Desarrollo S.A. (BIDESA), por haber incurrido en las causales 2) y 3) del Art. 120 de la LBEF.

La entidad ha proseguido con las acciones administrativas pertinentes para que la liquidación sea concluida a la brevedad posible, lamentablemente dicho proceso se ha visto frenado por diferentes interferencias en el desarrollo de sus actividades, principalmente por el proceso de quiebra fortuita interpuesta por los accionistas del BIDESA, y la falta de notificación con el Auto que ordenaba la acumulación de la quiebra al proceso de liquidación forzosa, lo que desencadenó un conflicto de competencias al nivel de la Corte Superior de Distrito de Santa Cruz y Corte Suprema de Justicia, lo que a la fecha impide que se prosiga con el trámite del proceso de liquidación en su fase judicial y por consiguiente no se cuenta con una sentencia de prelaciones.

Con relación a la querrela interpuesta por el BIDESA en liquidación contra ex-ejecutivos y ex-empleados de la entidad bancaria, por la comisión de varios delitos, entre ellos, organización criminal, falsedad ideológica, estafa y apropiación indebida; lamentablemente este proceso fue interferido por las acciones dilatorias de los imputados, como la recusación planteada contra vocales de la Corte Superior de Distrito de La Paz. Durante la gestión 2001 se procedió a la detención del principal accionista del Banco Internacional de Desarrollo S.A.

Respecto a la realización de los activos del banco, con el objeto de que el proceso de liquidación sea más eficiente, la SBEF desde 1998, ha emitido políticas de incentivos para la cobranza de cartera y se han organizado e implementado unidades para el seguimiento de los procesos judiciales para la cobranza de la cartera de créditos. Asimismo, se ha continuado con la aplicación de las normas para la realización y venta de bienes muebles e inmuebles.

El estado de la situación patrimonial del BIDESA en liquidación, comparativa entre el 31 de diciembre de 2000 y el 31 de diciembre de 2001, es el siguiente:

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL  
BANCO INTERNACIONAL DE DESARROLLO S.A. (en liquidación)  
(Expresado en miles de dólares americanos)

Detalle	Gestiones		Variación	
	31.12.00	31.12.01	Dic./00 a Dic./01	
	T/C 6,38	T/C 6,81	ABS.	REL
<b>Activos</b>	<b>39.592</b>	<b>30.840</b>	<b>-8.752</b>	<b>-22.10%</b>
Activos corrientes	16.171	661	-15.510	-95,91%
Cartera bruta	87.432	85.129	-2.304	-2,63%
Prev. Cartera incobrable	-83.286	-83.258	28	-0,03%
Cartera neta	4.147	1.871	-2.276	-54,88%
Otras cuentas por cobrar	193	310	117	60,77%
Bienes realizables	12.131	5.312	-6.819	-56,21%
Inversiones permanentes	6.689	22.581	15.892	237,57%
Otros Activos	260	105	-156	-59,82%
<b>Pasivo</b>	<b>130.989</b>	<b>127.867</b>	<b>-3.122</b>	<b>-2,38%</b>
Obligaciones con el público	14.486	15.411	925	6,39%
Obligaciones con Inst. Fisc.	1.870	17	-1.853	-99,08%
Oblig. con Bcos. y Ent. de Fin.	94.268	94.268	0	0,00%
Otras cuentas por pagar	20.203	17.981	-2.222	-11,00%
Previsiones	162	189	27	16,73%
<b>Patrimonio</b>	<b>-91.397</b>	<b>-97.026</b>	<b>-5.629</b>	<b>6,16%</b>
<b>Total Pasivo y Patrimonio</b>	<b>39.592</b>	<b>30.840</b>	<b>-8.752</b>	<b>-22,10%</b>

El BIDES A en liquidación mantiene un elevado nivel de cartera en mora (99% de la cartera bruta), lo cual entorpece la cobranza de la cartera de créditos que alcanza a 85.1 millones de dólares. De este monto, 56.8 millones de dólares corresponde a cartera vinculada, cuya recuperación depende de la resolución de la querrela penal interpuesta por el Banco en Liquidación, contra los ex accionistas; dificultad que se ve agravada debido a que la entidad bancaria, cuando se encontraba en funcionamiento, no efectuó una adecuada evaluación previa al otorgamiento de los préstamos, principalmente sobre la capacidad de pago de sus prestatarios y la calidad de sus garantías, la cual se vio afectada por la incapacidad financiera de la mayoría de sus deudores para cumplir con el pago de sus obligaciones contractuales.

Pese a lo anterior, durante el proceso de liquidación se logró recuperar parte de la cartera e intereses (39.6 millones de dólares), monto que, sumado al producto de la venta de activos (4.7 millones de dólares) fue aplicado principalmente al pago de mandatos y beneficios sociales. Posteriormente, una vez resuelto el conflicto de competencias, se procederá al pago de las acreencias en función a la realización de los activos, entre las

cuales está la deuda al BCB como su principal acreedor extraconcursal, conjuntamente los depositantes que mantenían depósitos mayores a 200 mil dólares y otros acreedores.

Hasta la fecha, el BIDES A en liquidación logró cancelar al BCB, en pago parcial de sus acreencias, 5.3 millones de dólares, quedando pendiente un saldo de 71.9 millones de dólares.

## Banco Sur S.A. en liquidación

En fecha 25 de noviembre de 1994 la SBEF, en cumplimiento con la Resolución SB No.421/94, procede a la intervención del Banco Sur S.A. para su liquidación forzosa por haber incurrido en las causales 1) y 3) del artículo 120° de la LBEF.

El proceso liquidatorio de esta entidad bancaria, se ha visto frenado por la promulgación de la sentencia judicial de prelación, la cual, contrariamente a lo establecido en el Código de Comercio, el Decreto Supremo N° 23881 de 11 de octubre de 1994 y otras normas legales, ha calificado acreencias extraconcursoales y privilegiadas del BCB en el sexto lugar de prelación, en desmedro principalmente de dicha entidad y por ende del Estado boliviano y otros acreedores.

A consecuencia de lo anteriormente expuesto, el Banco Sur S.A. en liquidación, apeló dicha sentencia en agosto de 1999; actitud similar fue asumida por el BCB para preservar sus intereses y por ende del Estado boliviano; a la fecha dichos recursos se encuentran pendientes de resolución. Debido a que dicha sentencia de prelación ha sido apelada por el Banco Sur S.A. en liquidación y el BCB, el proceso de devolución de acreencias se halla interrumpido.

El Banco Sur S.A. en liquidación, continuó con las labores administrativas tendientes a la recuperación de créditos y realización de otros activos, mediante la aplicación de las políticas emitidas por la SBEF, para la recuperación de la cartera y el seguimiento a los procesos judiciales para la cobranza de préstamos, como así también para la realización de activos.

La SBEF, en su calidad de síndico liquidador, formuló querrela contra ex ejecutivos del BIBSA, BIG BENI y Banco Sur S.A. por delitos de asociación delictuosa, falsedad material, falsedad ideológica falsificación de documento privado, supresión y destrucción de documentos, uso de instrumento falsificado, estafa y apropiación indebida. A raíz del proceso penal seguido contra los principales ejecutivos del Banco Sur S.A. se logró la detención temporal del principal ejecutivo del mencionado banco. Lamentablemente por retardación de justicia y la aplicación de la Ley de Fianza Juratoria, el imputado ha obtenido su libertad provisional.

No obstante lo anotado en los párrafos precedentes, el Banco Sur S.A. en liquidación, continuó con las labores administrativas tendientes a la recuperación de créditos y realización de otros activos, mediante la aplicación de las políticas emitidas por la SBEF, para la recuperación de la cartera y el seguimiento a los procesos judiciales para la cobranza de préstamos, así como para la realización de activos.

La situación patrimonial del Banco Sur S.A. en liquidación comparativa entre el 31 de diciembre de 2000 y el 31 de diciembre de 2001, es la siguiente:

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL  
BANCOSUR S.A. (en liquidación)  
(Expresado en miles de dólares americanos)

Detalle	Gestiones		Variación	
	31.12.00	31.12.01	Dic./00 a Dic./01	
	T/C 6,38	T/C 6,81	ABS.	REL
<b>Activos</b>	<b>23.746</b>	<b>16.274</b>	<b>-7.473</b>	<b>-31,47%</b>
Activos corrientes	147	623	476	324,61%
Cartera bruta	123.776	121.779	-1.997	-1,61%
Prev. Cartera incobrable	-122.821	120.901	243.722	-198,44%
Cartera neta	955	879	-76	-7,98%
Otras cuentas por cobrar	51	38	-12	-24,08%
Bienes realizables	9.958	-	-9.958	-100,00%
Inversiones permanentes	12.498	14.684	2.186	17,50%
Otros Activos	138	50	-89	-64,13%
<b>Pasivo</b>	<b>140.394</b>	<b>140.175</b>	<b>-219</b>	<b>-0,16%</b>
Obligaciones con el público	822	808	-15	-1,79%
Obligaciones con Inst. Fisc.	25	100	75	298,60%
Oblig. con Bcos. y Ent. de Fin.	134.487	134.433	-54	-0,04%
Otras cuentas por pagar	1.226	1.135	-92	-7,47%
Previsiones	1.173	1.040	-134	-11,39%
Títulos valores en circulación	2.660	2.660	-0,00	0,00%
<b>Patrimonio</b>	<b>-116.647</b>	<b>-123.901</b>	<b>-7.254</b>	<b>6,22%</b>
<b>Total Pasivo y Patrimonio</b>	<b>23.746</b>	<b>16.274</b>	<b>-7.473</b>	<b>-31,47%</b>

La entidad en liquidación, tiene 121,8 millones de dólares de cartera de créditos de la cual el 98% se encuentra en mora y de este monto, 81 millones de dólares corresponde a cartera vinculada, cuya recuperación depende de la resolución de las acciones judiciales que se tienen contra los ex ejecutivos de la entidad bancaria, dificultad que se ve agravada debido a que el Banco Sur S.A. en liquidación, cuando se encontraba en funcionamiento, no efectuó una adecuada evaluación previa al otorgamiento de los préstamos, principalmente sobre la capacidad de pago de sus prestatarios y la calidad de sus garantías, la cual se vio

afectada por la incapacidad financiera de la mayoría de sus deudores para cumplir con el pago de sus obligaciones contractuales.

Con los fondos obtenidos por la cobranza de la cartera de créditos y otros ingresos financieros (106.4 millones de dólares) y los ingresos obtenidos por la venta de activos (7.6 millones de dólares), se ha logrado cancelar a su principal acreedor extranconcursal (BCB) la suma de 61.1 millones de dólares, quedando por pagar 131.9 millones de dólares al ente emisor y a otros acreedores.

## Banco de Cochabamba S.A. en liquidación

En fecha 25 de noviembre de 1994 la SBEF, en cumplimiento a la Resolución No.422/94, procede a la intervención del Banco Cochabamba S.A. para su liquidación forzosa por haber incurrido en las causales 1) y 3) del artículo 120° de la LBEF.

Dentro del proceso administrativo de la liquidación forzosa del Banco de Cochabamba S.A. en liquidación, se dictó la Sentencia de Grados y Preferidos en fecha 28 de febrero de 1996, sin embargo sobre ella se han interpuesto dos recursos ordinarios de apelación, ante los cuales la entidad en liquidación, ha solicitado al juez correspondiente su rechazo por manifiesta improcedencia. Debido a las apelaciones el expediente pasó por diversos juzgados en virtud a excusas y recusaciones contra los jueces, por lo que recién en fecha 22 de noviembre del año 2001, el juez de la liquidación dictó el Auto de ejecutoría de la sentencia de prelaciones en la forma que fue dictada el año 1996, lográndose que el BCB mantenga su condición de acreedor privilegiado.

El Banco de Cochabamba S.A. en liquidación continuó con las labores administrativas tendientes a la recuperación de créditos y realización de otros activos, mediante la aplicación de políticas emitidas por la SBEF para la recuperación de la cartera y el seguimiento a los procesos judiciales para la cobranza de préstamos como así también para la realización de activos.

El Superintendente de Bancos y Entidades Financieras, en julio de 1995, formuló querrela contra quienes administraron en forma dolosa este banco, por haber cometido los delitos de asociación delictuosa, falsedad material e ideológica, falsificación de documentos privados, supresión y destrucción de documentos privados, uso de instrumentos falsificados, estafa y apropiación indebida. El principal accionista del Banco de Cochabamba S.A. fue detenido, habiendo logrado su liberación provisional por la aplicación de la nueva Ley de Fianza Juratoria.

La Intendencia Liquidadora del Banco de Cochabamba S.A. continúa preparando una estrategia para la recuperación del equivalente a un millón de libras esterlinas, utilizados por ese banco cuando se encontraba en funcionamiento, para la contratación de un seguro de vejez en la aseguradora inglesa Norwich Union Life and Pensions a favor del Sr. Guillermo Gutiérrez.

La entidad en liquidación prácticamente a concluido con las tareas administrativas que le quedaban por ejecutar, por lo que se puede afirmar que el banco se encuentra en la fase final del proceso liquidatorio. Sin embargo, se continuaron con las acciones pertinentes para la recuperación de la cartera de créditos, en cumplimiento de las políticas de incentivos aprobadas por este organismo fiscalizador.

La situación patrimonial del Banco de Cochabamba S.A. en liquidación comparativa entre el 31 de diciembre de 2000 y el 31 de diciembre de 2001, es la siguiente:

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL  
BANCO DE COCHABAMBA S.A. (en liquidación)  
(Expresado en miles de dólares americanos)

Detalle	Gestiones		Variación	
	31.12.00	31.12.01	Dic./00 a Dic./01	
	T/C 6,38	T/C 6,81	ABS.	REL
<b>Activos</b>	<b>8.152</b>	<b>7.769</b>	<b>-383</b>	<b>4,70%</b>
Activos corrientes	4.786	960	-3.826	-79,94%
Cartera bruta	62.537	62.327	-210	-0,34%
Prev. Cartera incobrable	-62.537	-62.327	210	-0,34%
Cartera neta	-	-	-	0,00%
Inversiones permanentes	1.107	5.042	3.935	355,57%
Bienes realizables y de uso	633	144	-488	-77,19%
Otros Activos	1.626	1.622	-4	0,25%
<b>Pasivo</b>	<b>80.134</b>	<b>80.066</b>	<b>-68</b>	<b>-0,08%</b>
Obligaciones con el público	-	-	-	0,00%
Oblig. con Bcos. y Ent. de Fin.	76.257	76.236	-21	-0,03%
Otros pasivos	3.877	3.829	-47	-1,22%
<b>Patrimonio</b>	<b>-71.981</b>	<b>-72.297</b>	<b>-315</b>	<b>0,44%</b>
<b>Total Pasivo y Patrimonio</b>	<b>8.152</b>	<b>7.769</b>	<b>-383</b>	<b>-4,70%</b>

Según el estado de situación patrimonial el Banco de Cochabamba S.A. en liquidación, mantiene un elevado nivel de cartera en mora (99.9% de la cartera bruta), lo cual afecta la cobranza de la cartera de créditos, que alcanza a 62.3 millones de dólares. De este monto, 49 millones de dólares corresponde a cartera vinculada, cuya recuperación depende

de la resolución de las acciones judiciales que se tienen contra los ex ejecutivos de la entidad bancaria.

Durante el proceso de liquidación se logró recuperar parte de la cartera e intereses (18.3 millones de dólares), monto que sumado al producto de la venta de activos (4.3 millones de dólares) fue aplicado para cubrir las obligaciones con su principal acreedor extranconcursal (BCB), por un monto de 11.9 millones de dólares, quedando por pagar un total de 76.1 millones de dólares al ente emisor y a otros acreedores.

Siendo los activos remanentes de esta entidad bancaria en liquidación de difícil realización y/o irrecuperables, se ha ofertado al BCB la entrega de estos activos en pago parcial de sus acreencias extraconcursoales, al respecto el ente emisor ha mostrado su interés sólo en los activos más líquidos del banco en liquidación: como son las disponibilidades y las inversiones temporarias y permanentes.

El banco en liquidación ha saldado la totalidad de las obligaciones que mantenía con el público y con las instituciones fiscales.

## Banco de Crédito Oruro S.A. en liquidación

Mediante Resoluciones N° 44/87 y N° 48/87 de 19 marzo y 14 de agosto de 1987 el Directorio del BCB y su ex-Gerencia de Fiscalización respectivamente, determinaron la toma de posesión para la subsiguiente liquidación del Banco de Crédito Oruro S.A.

El banco en liquidación inició un juicio penal seguido contra el Sr. Justo Chamas y otros, ante el Ministerio Público por delitos contra el sistema bancario, falsedad ideológica, falsedad material, apropiación indebida, y abuso de confianza, una vez que la Excma. Corte Suprema de Justicia ha liberado de obligaciones al Sr. Justo Chamas, se está prosiguiendo con las acciones legales contra el resto de los imputados.

La conclusión del proceso de liquidación se ha visto obstaculizada, por factores de orden legal entre otros, relacionados con el juicio ordinario y ejecutivo seguido contra la Compañía Minera Orlandini Ltda., el cual hasta la fecha no ha sido resuelto por las instancias judiciales correspondientes.

El siguiente cuadro muestra la situación patrimonial comparativa entre la gestión 2000 y 2001, del Banco de Crédito Oruro S.A. en liquidación:

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL  
BANCO DE CRÉDITO ORURO S.A. (en liquidación)  
(Expresado en miles de dólares americanos)

Detalle	Gestiones		Variación	
	31.12.00	31.12.01	Dic./00 a Dic./01	
	T/C 6,38	T/C 6,81	ABS.	REL
<b>Activos</b>	<b>327</b>	<b>424</b>	<b>96</b>	<b>29,48%</b>
Activos corrientes	268	338	70	26,06%
Cartera bruta	11.847	11.763	-84	-0,71%
Prev. Cartera incobrable	-11.847	-11.763	84	-0,71%
Cartera neta	-	-	-	0,00%
Inversiones permanentes	-	-	-	0,00%
Bienes realizables y de uso	54	62	8	15,22%
Otros Activos	5	24	18	358,54%
<b>Pasivo</b>	<b>17.411</b>	<b>17.362</b>	<b>-49</b>	<b>-0,28%</b>
Obligaciones con el público	-	-	-	0,00%
Oblig. con Bcos. y Ent. de Fin.	15.648	15.628	-20	-0,13%
Otras pasivos	1.762	1.733	-29	-1,66%
<b>Patrimonio</b>	<b>-17.083</b>	<b>-16.938</b>	<b>145</b>	<b>-0,85%</b>
<b>Total Pasivo y Patrimonio</b>	<b>327</b>	<b>424</b>	<b>96</b>	<b>29,39%</b>

El Banco de Crédito Oruro S.A. en liquidación, presenta una cartera bruta de 11.8 millones de dólares, la cual se encuentra completamente provisionada. Como se puede apreciar en el cuadro anterior la entidad en liquidación, al 31 de diciembre de 2000, ha cancelado la totalidad de sus obligaciones con el público y las obligaciones que quedan por cancelar corresponden al BCB (15.6 millones de dólares) y a otros acreedores (1.7 millones de dólares).

Si bien las tareas emprendidas en la liquidación del Banco de Crédito Oruro S.A. se hallan completadas en un 98%, la conclusión de dicho proceso depende de la conciliación de cuentas entre el banco en liquidación y el BCB, acciones que han sido programadas y retomadas a fines del año 2001.

# Entidades No Bancarias en Proceso de Liquidación

## Caja Central de Ahorro y Préstamo para la Vivienda (CACEN)

El artículo 69 de la Ley de Pensiones 1732, abroga el Decreto Ley N° 7585, determinando la extinción de la Caja Central de Ahorro y Préstamo para la Vivienda (CACEN), que creó la mencionada institución, como persona jurídica sin fines de lucro, cuyas operaciones gozaban de la garantía del Estado, bajo tuición del Ministerio de Hacienda.

Mediante Decreto Supremo N° 24441, de 13 de diciembre de 1996, se encomendó a la SBEF, la liquidación del patrimonio de CACEN, sujetando sus procedimientos a lo dispuesto para el efecto en la LBEF.

Los recursos obtenidos por la realización de activos de la ex-CACEN en la administración de la liquidación de dicha entidad, permitieron el pago de otras obligaciones que permanecían pendientes de pago

El 31 de octubre de 1999, se efectuó el balance de cierre de CACEN a fin de concluir el proceso de liquidación iniciado el 23 de enero de 1997. No obstante, en virtud a la existencia de juicios pendientes con Mutual La Primera y el Servicio de Impuestos respectivamente, éste se extendió hasta el 31 de julio de 2001, habiendo la SBEF emitido la Resolución SB/101/2001 de 3 de agosto de 2001, de cierre y conclusión del proceso de liquidación.

La evolución del estado de situación patrimonial CACEN desde la fecha de intervención hasta la disolución total de la entidad se presenta a continuación (expresado en miles de dólares americanos):

Nombre	23.01.97	Dic./97	Dic./98	Dic./99	Jul./01 (*)
<b>Activo</b>	<b>29,287</b>	<b>27,031</b>	<b>27,289</b>	<b>1,839</b>	<b>66</b>
Disponibilidades	24	3	1	-	66
Invers. Temporarias	776	3,855	4,409	1,742	-
Cartera	27,789	22,453	19,912	-	-
Otras ctas. P/ cobrar	19	-	3	-	-
Bienes realizables	284	330	-	-	-
Invers. Permanentes	103	103	2,611	97	-
Bienes de uso	277	253	263	-	-
Otros activos	16	33	90	-	-
<b>Pasivo y Patrimonio</b>	<b>29,287</b>	<b>27,031</b>	<b>27,289</b>	<b>1,839</b>	<b>-</b>
Oblig. Bcos. y Ent. Fin.	34,161	34,061	34,058	-	-
Otras ctas. P/ pagar	1,145	520	864	-	-
Previsiones	-	19	12	1,161	-
Patrimonio	(6,019)	(7,569)	(7,646)	678	-
Cuentas de orden					9,608

(\*) Estados financieros auditados. Saldos transferidos al FONDESIF

Durante el proceso de liquidación, se efectuó el pago a conformidad de los acreedores de la entidad en efectivo, a través de la dación de cartera y entrega de bienes de propiedad de la entidad. Los pagos cubrieron tanto capital como intereses adeudados a la fecha de inicio del proceso de liquidación, observando la prelación en la sentencia de grados y preferidos dictada por Juez competente mediante Resolución N° 186/99 de 10 de septiembre de 1999.

Los recursos obtenidos por la realización de activos de la ex-CACEN en la administración de la liquidación de dicha entidad, permitieron el pago de otras obligaciones que, sin haber sido consideradas en la sentencia dictada por el Juez Liquidador, permanecían pendientes de pago.

Por otra parte, algunos activos no realizados y que corresponden en su totalidad a títulos valores con valor nominal (certificados de aportación de algunas mutuales) y cartera calificada como de difícil recuperación por un monto que asciende a 514,283.46 dólares, provisionados en un cien por ciento, fueron transferidos al FONVIS en Liquidación, cumpliendo los Decretos Supremos 25903 y 25908 de 15 y 22 de septiembre de 2000, respectivamente.

Asimismo, en cumplimiento de los mismos Decretos Supremos, todos los activos remanentes, consistente en efectivo, inversiones y cartera (incluyendo cuentas de orden), fueron transferidos al FONDESIF por un monto equivalente a 10,220,882.13 dólares, concluyendo con el balance de cierre final de CACEN, elaborado al 31 de julio de 2001, el mismo que fue auditado por la consultora externa Pozo & Asociados, cuyas conclusiones emiten dictamen favorable.

# Inspecciones Realizadas por la Intendencia de Supervisión de Entidades Bancarias

Fecha de corte	Nombre / Entidad	Referencia
31-Dic-00	Banco Industrial S. A.	Según planificación
31-Dic-00	Banco Santa Cruz S. A.	Según planificación
31-Mar-01	Banco Do Brasil S. A.	Según planificación
31-Mar-01	Citibank S. A.	Según planificación
30-Abr-01	Banco Nacional de Bolivia S. A.	Inspección especial de cartera
30-Abr-01	Banco Mercantil S. A.	Inspección especial de cartera
30-Abr-01	Banco de Crédito de Bolivia S. A.	Según planificación
31-May-01	Banco Nacional de Bolivia S. A.	Inspección especial de cartera
31-May-01	Banco Unión S. A.	Inspección especial de cartera
30-Jun-01	Banco Unión S. A.	Según planificación
30-Jun-01	Banco Ganadero S. A.	Según planificación
31-Ago-01	Banco Mercantil S. A.	Según planificación
31-Ago-01	Banco Económico S. A.	Según planificación
30-Sep-01	Banco Nacional de Bolivia S. A.	Según planificación

Fecha de corte	Nombre / Entidad	Referencia
31-Oct-01	Banco de la Nación Argentina S. A.	Según planificación
31-Dic-00	Bisa Leasing	Según planificación
30-Abr-01	BME Administración Mandato BCB	Inspección especial de cartera
31-Dic-00	Bidesa	Según planificación
31-Dic-00	Banco Sur S.A.	Según planificación

# Inspecciones Realizadas por la Intendencia de Supervisión de Entidades No Bancarias

Fecha	Entidad	Referencia
<b>Cooperativas de Ahorro y Crédito</b>		
18/01/2001	El Chorolque	Especial
19/01/2001	Catedral de Tarija	Especial
25/01/2001	Catedral de Tarija	Especial
25/01/2001	San José de Punata	Especial
12/02/2001	La Merced	Seguimiento
12/02/2001	San Martín de Porres	Seguimiento
15/02/2001	Fátima	Seguimiento
15/02/2001	Jisunú	Integral
16/03/2001	Trinidad	Integral
19/03/2001	Jisunú	Especial
06/04/2001	Montero	Especial
04/05/2001	La Merced	Seguimiento
04/05/2001	San Martín de Porres	Seguimiento
15/05/2001	Educadores Gran Chaco	Especial
13/06/2001	Comarapa	Especial
21/08/2001	Financiacoop	Integral
27/09/2001	Financiacoop	Integral
03/10/2001	Comarapa	Seguimiento
03/10/2001	San Mateo	Seguimiento
10/10/2001	Montero	Seguimiento
19/10/2001	Catedral de Potosí	Integral
16/11/2001	El Chorolque	Seguimiento
16/11/2001	Monseñor Félix Gainza	Seguimiento
16/11/2001	Montero	Integral

Fecha	Entidad	Referencia
<b>Fondos Financieros Privados</b>		
21/02/2001	Fondo de la Comunidad	Integral
27/03/2001	Prodem	Integral
05/04/2001	Financiera Acceso	Especial
24/08/2001	Banco Solidario	Especial
03/09/2001	Financiera Fassil	Especial
18/09/2001	Financiera Fassil	Especial
01/11/2001	FIE	Integral

Fecha	Entidad	Referencia
<b>Mutuales de Ahorro y Préstamo</b>		
25/01/2001	Guapay	Especial
07/02/2001	Guapay	Especial
12/02/2001	Guapay	Especial
15/02/2001	Guapay	Especial
16/02/2001	Guapay	Especial
28/02/2001	Guapay	Especial
02/03/2001	Guapay	Especial
08/03/2001	Guapay	Especial
25/05/2001	Promotora	Integral
21/11/2001	Tarija	Especial

# Servicio de Atención de Reclamos y Consultas

El 29 de enero de 2001 la SBEF, aprobó y puso en vigencia el reglamento de Servicio de Atención de Reclamos y Consultas (SARC), a cargo y bajo la responsabilidad de cada una de las entidades financieras, para atender y solucionar en forma eficiente y controlada los reclamos de clientes y usuarios del sistema financiero.

El proceso de modernización y diversificación de servicios exige de las entidades financieras la orientación de sus estrategias y políticas al servicio de sus clientes, donde la atención de consultas y reclamos del público usuario es una obligación ineludible.

EL SARC es una instancia donde, en forma objetiva e imparcial, se consideran los reclamos de los clientes y cuya finalidad es la de fortalecer la relación entre clientes y entidades financieras, promoviendo equidad y transparencia

Por otro lado, la necesidad de implementar un servicio para la consideración de los reclamos se identificó a través de un estudio de percepciones y actitudes del público usuario respecto al sistema financiero y la SBEF. El reclamo era unánime por la falta de canales formales para presentar quejas o solicitar información, situación que incrementó la insatisfacción del cliente y dañó la imagen del sistema financiero.

Mundialmente, la figura del *Ombudsman* Financiero existe bajo diversas modalidades, países como México, Colombia, Canadá, Suiza, Inglaterra, entre otros, han implementado servicios de atención de reclamos, lo que demuestra la importancia de ofrecer este servicio y el rol que puede desempeñar dentro del sistema financiero y la sociedad, teniendo en cuenta las relaciones asimétricas que existen entre las entidades financieras y sus clientes, donde el factor confianza juega un papel fundamental.

El SARC debe ser la instancia donde en forma objetiva e imparcial se consideran los reclamos de los clientes y cuya finalidad es la de fortalecer la relación entre clientes y

entidades financieras, promoviendo equidad y transparencia en esta relación. No se trata propiamente de una instancia de defensa del consumidor, legalmente incompatible con el mandato de supervisión y control del sistema financiero que tiene la SBEF.

Bajo estas consideraciones, el SARC inició su funcionamiento en abril de 2001, logrando establecer en todas las entidades del sistema financiero un procedimiento uniforme para la atención de reclamos y contar con una instancia oficial de comunicación entre las entidades financieras, clientes y la SBEF.

Realizando un balance del trabajo del SARC desde el mes de abril hasta diciembre del 2001, de los reclamos atendidos en una segunda instancia por la SBEF, el 73% corresponden a bancos, el 10% a fondos financieros, el 9% a mutuales, el 4% a bancos en liquidación.

De estos reclamos un 28% corresponden a contratos, los mismos que, en una mayoría, están relacionados con el conflicto de los pequeños prestatarios. Asimismo, los reclamos codificados como “Otros” representan un 28% y se relacionan con la devolución de documentos, billetes falsos, abuso en cobranzas, boletas de garantía y cierre de oficinas.

El 10% de los reclamos corresponden a cajas de ahorros, ya sea por descuentos por mantenimiento de cuenta o por retiros no reconocidos por el cliente.

Los reclamos presentados a la SBEF, por problemas o errores con cajeros automáticos, corresponden a un 7%, a diferencia de lo registrado en las entidades financieras, donde el mayor porcentaje de los reclamos, un 77%, corresponde a los relacionados con cajeros automáticos.

Los datos generados por el SARC se constituyen en una fuente de información para el trabajo de la SBEF, que sirven para adoptar decisiones tendentes a lograr un mejoramiento de los servicios brindados a los clientes.

La experiencia de estos nueve meses de funcionamiento del SARC, ha puesto en evidencia la necesidad de optimizar este servicio. Para ello, se ha visto que es necesario asignar a las entidades toda la responsabilidad de solucionar los reclamos, de forma oportuna y eficiente, correspondiendo a la SBEF consolidar su acción en el ámbito del control y supervisión del funcionamiento de este servicio.

En este sentido, la SBEF está encarando la sistematización del SARC para un mejor control de su funcionamiento en todas las entidades financieras, las que deberán realizar un trabajo más efectivo y ágil en cuanto a la atención de reclamos.

Del mismo modo, esta sistematización permitirá generar estadísticas sobre las consultas más frecuentes tanto en el ámbito técnico y jurídico, como también de las consultas rutinarias que demanda el público de la SBEF.

Junto con el funcionamiento del SARC, la SBEF está desarrollando una política de información y educación para promover el desarrollo de una cultura financiera, difundiendo los derechos y obligaciones de los clientes y usuarios del sistema financiero.

# Visitas Internacionales

Durante el año 2001, delegaciones de varios países visitaron la SBEF, en un claro reconocimiento a la labor y experiencia de la entidad. Las visitas recibidas tenían especial interés en conocer la Central de Riesgos, así como la experiencia boliviana en la regulación de las microfinanzas, la constitución de entidades microcrediticias y la supervisión de las mismas.

El siguiente cuadro resume las diferentes delegaciones atendidas por funcionarios de la SBEF durante la gestión 2001:

Entidad	País de origen	Mes de la visita
Delegación de entidades microfinancieras Zambia	Zambia	Enero
First Union Bank	Estados Unidos	Enero
Eastern National Bank	Estados Unidos	Febrero
Comisión Nacional Bancaria y de Valores	México	Febrero
Natexis Banques Populaires (New York Branch)	Estados Unidos	Marzo
H. Cámara de Diputados Comisión de Fomento Cooperativo	México	Marzo
Delegación de Europa Oriental	Europa Oriental	Marzo
Bank of America	Estados Unidos	Abril
Superintendencia de Bancos de Guatemala	Guatemala	Junio
Banco Central de Uganda	Uganda	Julio – Agosto
Superintendencia de Bancos de Venezuela	Venezuela	Agosto
Superintendencia de Bancos de Kenia	India	Agosto
Harvard Bussines School	Estados Unidos	Septiembre
Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Pro-Desarrollo, varias entidades Financieras	México	Noviembre

# Registro de Entidades Calificadoras de Riesgo

El numeral ocho del artículo 3° de la LBEF contempla la evaluación de entidades del sistema financiero como actividad de servicio auxiliar del sistema financiero y, por tanto, sujeta al ámbito de aplicación de dicha Ley. Bajo este concepto se ha incorporado la función de las calificadoras de riesgo en el sistema financiero boliviano, demandando a todos los bancos y a las entidades financieras no bancarias de mayor tamaño, la obligatoriedad de contar con una calificación de riesgo. Las opiniones especializadas proporcionadas por las entidades calificadoras de riesgo a partir de diciembre de 1999, han permitido mejorar la transparencia de la información disponible para todos los agentes económicos.

Conforme con el Título IV, Capítulo IV de la Recopilación de Normas para Bancos y Entidades Financieras, los bancos y fondos financieros privados deben contratar al menos una calificación de riesgo al año, con una entidad calificadora de riesgo inscrita en el Registro del Mercado de Valores, en los términos dispuestos en el Reglamento de Entidades Calificadoras de Riesgo, emitido por la SPVS mediante Resolución SPVS-IV-No. 289 de 8 octubre de 1999, posteriormente actualizada mediante Resoluciones SPVS-IV-No. 263 de 27 de junio de 2000 y SPVS-IV-No. 133 de 13 de febrero de 2002.

Las entidades de intermediación financiera bancaria y fondos financieros privados, durante la gestión 2001, presentaron sin excepción las calificaciones de riesgo trimestrales, debiendo destacarse el hecho de que a partir de septiembre del mismo año las mutuales de ahorro y préstamo y la Cooperativa Jesús Nazareno fueron también calificadas por una entidad calificadora de riesgo.

REGISTRO DE ENTIDADES CALIFICADORAS DE RIESGO  
AUTORIZADAS PARA LA CALIFICACIÓN DE  
INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

Entidad	No. de Registro	Fecha Registro	No. Resolución Registro	Ejecutivo Responsable	Representante en Bolivia
Fitch Ratings Limited	SPVS-IV-ECR-003/01	02/02/2001	SPVS-IV-N°-37	Monro Davies Robin Joynt Stephen W.	Rodolfo Castillo Federico Zuazo 1553 Tel.: 591-2-2313641 591-2-2356979 Fax: 591-2-2392082
Pacific Credit Rating S.A.	SPVS-IV-ECR-004/01	20/03/2001	SPVS-IV-N°-128	Oscar Jasau Sabat	Sebastián Landívar Tissera Av. Arce Edif. Illimani I Mezaninne Of. 9 Tel.: 591-2-2431902 591-2-2124127 Fax: 591-2-2431902

# Registro de Auditores Externos

La SBEF, al instituir en el año 1991 el Registro de Auditores Externos para las entidades que forman parte del Sistema de Intermediación Financiera, pretendió conformar una lista de firmas auditoras debidamente calificadas, para las tareas de revisión en el sector y cuya inscripción es requisito obligatorio para aquellas firmas profesionales que deseen realizar trabajos de auditoría en las entidades financieras.

Para su inclusión en el Registro, las firmas solicitantes deben presentar toda la documentación y certificaciones que las acredite como firmas establecidas de acuerdo a Ley, como también demostrar que cuentan con los recursos técnicos, materiales e infraestructura para realizar los trabajos de auditoría externa a entidades financieras. La SBEF efectúa todas las tareas de investigación que estime necesarias antes de la inscripción de los postulantes y puede rechazar o revocar cualquier inscripción, sobre la base de causas debidamente fundamentadas o en su caso requerir mayor información.

Adicionalmente, la SBEF, lleva un control especial donde quedan asentados los resultados de la evaluación de los trabajos realizados por las firmas auditoras. Aquellos auditores cuyos trabajos a criterio de la Superintendencia, no reflejen la diligencia profesional necesaria, no cumplan con las disposiciones de la Superintendencia o con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, pueden ser excluidos en forma temporal o definitiva del Registro. Los resultados de la evaluación son puestos en conocimiento de los Auditores Externos para que éstos presenten los descargos correspondientes.

A partir de la gestión 2000, la SBEF inició una tarea de depuración de su Registro de Auditores Externos, revisando los trabajos de auditoría realizados por las firmas auditoras desde la fecha de inscripción en el Registro. El trabajo desarrollado permitió verificar que algunas firmas, durante los casi 10 años de vigencia del Registro, no realizaron ningún trabajo en entidades financieras. Otras firmas no realizaron auditorías externas en los últimos 6 años.

Todas aquellas firmas bolivianas que solicitan su inscripción o reinscripción al Registro, y son satisfactoriamente evaluadas, deben comenzar realizando trabajos de auditoría externa a entidades financieras no bancarias, hasta ganar la experiencia que les permita optar por trabajos a entidades bancarias, previa solicitud en la que justifiquen y demuestren que están capacitadas y que cuentan con los recursos profesionales, técnicos, materiales y de infraestructura adecuados, además del respaldo de una firma internacional en calidad de socio externo.

Con el fin de contar con un Registro de Auditores Externos actualizado y a la vez, conformado por las mejores firmas de profesionales en el país, capaces de competir en el mercado, la SBEF revocará la inscripción de todas aquellas firmas que no hayan realizado, o no realicen trabajos de auditoría externa a entidades financieras, por cinco años consecutivos a partir de la fecha de inscripción, permitiendo así que otras firmas de auditores puedan optar por ser incluidas en el Registro de Auditores Externos.

Al 31 de diciembre de 2001, las firmas de auditoría que se encuentran registradas mediante resolución expresa son las siguientes:

Nombre o razon social	Firma internacional	Resolución de inscripción	Oficina principal
<b>Para entidades bancarias y no bancarias</b>			
Berthin Amengual y Asociados	Pannell Kerr Forster International (PKF)	SB N° 195/91 15/10/91	La Paz Cochabamba
KPMG Peat Marwick Ruiz Ballivian SRL	KPMG Peat Marwick	SB N° 114/92 6/8/92	La Paz
Price Waterhouse Coopers	Price Waterhouse Coopers	SB N° 197/91 15/10/91	La Paz
<b>Para entidades no bancarias</b>			
Alcazar y Morales Auditores y Consultores		SB N° 198/91 15/10/91	La Paz Sucre Cochabamba
Acevedo & Asociados SRL	Deloitte & Touche	SB N° 022/96 3/22/96	La Paz Santa Cruz
Audicruz empresa de Auditoria, Auditores y Consultores SRL		SB N° 219/92 15/9/92	Santa Cruz

Nombre o razon social	Firma internacional	Resolución de inscripción	Oficina principal
<b>Para entidades no bancarias</b>			
Audinaco SRL Auditores y Consultores		SB N° 024/98 27/02/98	La Paz
Auditores: Belmonte Asociados y Co. Ltda. Abaco		SB N° 153/01 7/12/01	Cochabamba
Auditores Gonzales y Asociados Ltda		SB N° 192/91 15/10/91	La Paz Oruro Potosi
CGA Consultores de Gerencia Asociados Ltda		SB N° 191/91 15/10/91	La Paz
CE Consultores Empresariales SRL		SB N° 193/91 15/10/91	La Paz
CIE Asociados Consultora Interdisciplinaria de Empresas		SB N° 063/01 29/05/01	Cochabamba
Consultora Multidisciplinaria CEA SRL		SB N° 098/93 17/05/93	Cochabamba
Cossio Antezana & Asociados		SB N° 082/95 26/04/95	La Paz
Delta Consult Ltda Auditores y Consultores	Grant Thornton International	SB N° 196/91 15/10/91	La Paz Santa Cruz
ECA Aparicio y Asociados Ltda	Bdo International B.V.	SB N° 190/91 15/10/91	La Paz Cochabamba
Garcia Veramendi y Asociados Consultores de Empresa		SB N° 090/92 27/04/92	Cochabamba La Paz
H.M. Auditores, Consultores, Asesores Srl		SB N° 067/00 22/08/00	Santa Cruz
Pinto y Barbery SRL Auditores		SB N° 049/01 20/04/01	Santa Cruz
Pozo & Asociados CPA SRL Contadores Publicos Autorizados Auditores y Consultores	Moores Rowland International	SB N° 074/00 30/08/00	La Paz
SIAC Consultores SRL Soc. de Ingenieros y Auditores		SB N° 019/96 27/02/96	La Paz
Verna Asociados Ltda Auditores Consultores		SB N° 194/91 15/10/91	La Paz

# Resoluciones Emitidas por Infracciones

No. de Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
SB N° 002/2001	05/01/2001	Asociación Mutual de Ahorro y Préstamo para la Vivienda La Paz	Sanción pecuniaria por incumplimiento Art. 22 del Título XIII de la Recopilación de Normas para Bancos y Entidades Financieras.
SB N° 014/2001	09/02/2001	Asociación Mutual de Ahorro y Préstamo para la Vivienda Tarija	Sanción a ex ejecutivos con suspensión temporal de funciones por infracciones cometidas.
SB N° 018/2001	23/02/2001	Asociación Mutual de Ahorro y Préstamo para la Vivienda La Paz	Confirma la Resolución SB N° 002/2001 de 5 de enero de 2001.
SB N° 052/2001	27/04/2001	Asociación Mutual de Ahorro y Préstamo para la Vivienda Tarija	Confirma la Resolución SB N° 014/2001 de 9 de febrero de 2001.
SB N° 060/2001	28/05/2001	Fondo Financiero Privado FASSIL S.A.	Sanciones al Gerente General y Gerente de Sistemas por información inconsistente.
SB N° 085/2001	11/07/2001	Fondo Financiero Privado FASSIL S.A.	Declara procedente el recurso interpuesto y deja sin efecto la Resolución SB N° 060/2001 de 28 de mayo de 2001.
SB N° 117/2001	14/09/2001	Asociación Mutual de Ahorro y Préstamo para la Vivienda Guapay	Sanción pecuniaria a miembros y ex miembros de la Junta Directiva por infracciones a disposiciones legales en vigencia.
SB N° 120/2001	19/09/2001	Banco Mercantil S.A. Banco Unión S.A. Banco Nacional de Bolivia S.A.	Amonestación a responsables ante la Unidad de Investigaciones Financieras.

No. de Resolución	Fecha	Entidad	Referencia
SB N° 126/2001	27/09/2001	Asociación Mutual de Ahorro y Préstamo para la Vivienda Manutata	Sanción pecuniaria ex miembros de la Junta Directiva y Gerente General por infracciones cometidas.
SB N° 128/2001	02/10/2001	Banco de la Nación Argentina S.A. – Sucursal Bolivia	Amonestación por mantener operaciones que exceden el 20% de su patrimonio neto.
SB N° 130/2001	04/10/2001	Banco Nacional de Bolivia S.A.	Sanción pecuniaria y amonestación a ejecutivos y ex ejecutivos por infracciones cometidas.
SB N° 131/2001	04/10/2001	Banco Unión S.A.	Amonestación a miembros del Directorio, Gerentes y ex ejecutivos. Sanción pecuniaria a ex ejecutivos por varias infracciones.
SB N° 132/2001	04/10/2001	Banco de Crédito de Bolivia S.A.	Sanción pecuniaria a Gerente de Operaciones y Gerente de Contabilidad y amonestación a Ejecutivos por infracciones cometidas.
SB N° 136/2001	25/10/2001	Banco Nacional de Bolivia S.A.	Retira los cargos notificados a miembro del Directorio en Resolución SB N° 130/2001.
SB N° 138/2001	31/10/2001	Banco Mercantil S.A.	Confirma la Resolución SB N° 120/2001 de 19 de septiembre de 2001.
SB N° 141/2001	13/11/2001	Banco Unión S.A.	Confirma la Resolución SB N° 120/2001 de 19 de septiembre de 2001.
SB N° 143/2001	22/11/2001	Banco Nacional de Bolivia S.A.	Confirma la Resolución SB N° 136/2001 de 25 de octubre de 2001.
SB N° 145/2001	27/11/2001	Asociación Mutual de Ahorro y Préstamo para la Vivienda Tarija	Amonestación a Comité de Apoderados y suspensión de apoderado por infracciones cometidas.
SB N° 150/2001	29/11/2001	Banco de Crédito de Bolivia S.A.	Confirma parcialmente la Resolución SB N° 132/2001 de 4 de octubre de 2001
SB N° 162/2001	31/12/2001	Asociación Mutual de Ahorro y Préstamo para la Vivienda Guapay	No admite impugnación contra la Resolución SB N° 117/2001 de 4 de agosto de 2001

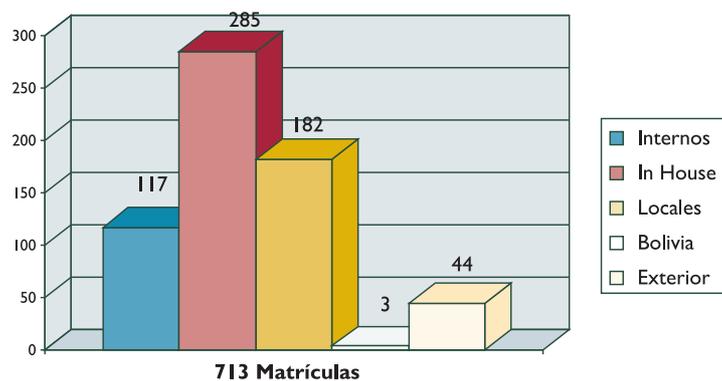
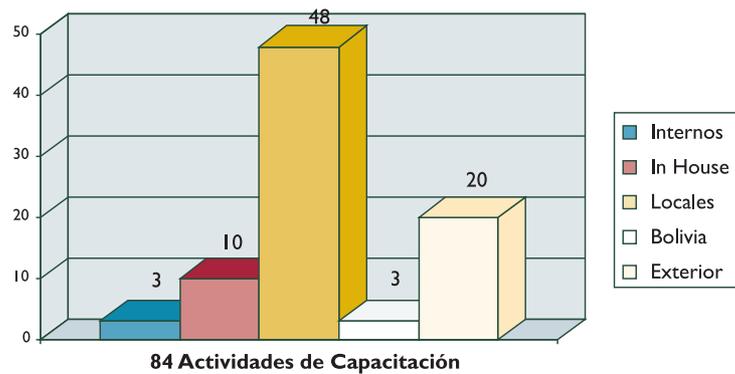
# Multas Cobradas Traspasadas al TGN por Retraso en el Envío de Información y Deficiencia en la Constitución de Encaje Legal

Entidades	Multas por retraso en el envío de información		Multa por desencaje
	Total traspaso TGN	Total No. de veces	
ALT	600	2	
BCR	84.350	92	
BCT	2.450	4	
BEC	10.650	22	
BGA	2.300	5	
BIS	21.650	22	4.248
BME	3.100	9	31.577
BNA	3.800	9	
BNB	15.400	25	
BSC	12.700	23	
BSO	6.700	9	5.475
BUN	25.550	39	
CCM	4.250	2	
CCR	1.700	4	218
CIH	350	1	
CJN	400	2	515
CLY	5.600	3	
CME	3.500	3	
CMO	6.650	7	43.410
CMR	2.050	3	6
CQC	250	1	
CSM			178
CSP	250	1	
CST	250	1	11.041
CTO	3.600	8	4.514
CTR	2.350	6	
FAC	2.050	7	
FCO	2.000	4	

Entidades	Multas por retraso en el envío de información		Multa por desenganche
	Total traspaso TGN	Total No. de veces	
FEF	35.100	27	
FIE	600	2	
FLA	4.450	10	
FPR	5.750	14	3.048
FSL	2.300	6	17
MGY	13.000	29	
MLI	200	1	125
MLP	1.000	2	
MNT			12.170
MPG	250	1	
MPR	1.000	2	
MPT	600	2	
MTJ	1.300	5	
NFB	1.000	2	
BLS	950	3	
<b>Total</b>	<b>292.000</b>		<b>116.542</b>

# Actividades de Capacitación

La capacitación de los recursos humanos mantiene un lugar preponderante dentro los objetivos de la SBEF. La política de la SBEF de organizar cursos *in house*<sup>9</sup> permite llegar a una mayor cantidad de funcionarios a un menor costo para la institución, como se puede apreciar comparando las gráficas que se muestran a continuación:



<sup>9</sup> Los cursos *in house* son aquellos que la SBEF organiza dentro de sus instalaciones con instructores ajenos a la institución.

Para mejorar la calidad de la capacitación de nuestros funcionarios se ha tomado contacto con instituciones que ofrecen capacitación de alto nivel en supervisión de entidades financieras. En esta gestión, se realizaron actividades in house de orden internacional como el curso “Reestructuración de Bancos con Problemas”, realizado del 6 al 10 de agosto en coordinación con la Asociación de Supervisores Bancarios de la Américas (ASBA). Este curso contó con la presencia de instructores internacionales de primer nivel y participantes de trece países, pertenecientes a organismos fiscalizadores. Ésta se constituyó en la primera experiencia de la SBEF en organizar un evento de esta naturaleza.

En el mes de octubre, se organizó el curso “Recuperación de la Cartera de Créditos de Entidades Financieras” con el apoyo técnico de la Asociación Latinoamericana de Instituciones Financieras para el Desarrollo (ALIDE). A este curso fueron invitadas las instituciones financieras de nuestro país, asistiendo alrededor de 20 entidades. De manera similar, se invitó a las entidades financieras a participar en otras actividades de capacitación, principalmente relacionadas con la difusión de normativa nueva. Estas actividades fueron replicadas en Santa Cruz y Cochabamba.

Superando experiencias anteriores, se logró que todas las áreas de la SBEF se beneficien con actividades de capacitación, abarcando desde funcionarios de base hasta niveles ejecutivos.

# Sistemas de Información

## Sistema de Central de Riesgo Crediticio (CIRC)

Este sistema permite conocer con oportunidad la situación de riesgo de los créditos en cada entidad en el ámbito global y brindar información a las entidades bajo supervisión, para verificar el riesgo de las personas que solicitan créditos

La Central de Riesgos contiene información de las operaciones de crédito y contingentes del sistema financiero nacional, con datos generales como: deudores, garantías, garantes, vinculaciones y su estado: vigente, atraso hasta 30 días, vencido, ejecución y castigado.

La información almacenada en la base de datos de Central de Riesgos alcanza a un tamaño de 2,5 GB mensualmente, ya que llega a contener aproximadamente 650.000 operaciones de crédito. Debido al comportamiento de la cartera, en la gestión 2001, se observó por primera vez desde su implantación, un índice de decrecimiento trimestral de 1,4% de los registros en la Central de Riesgos.

A diciembre de 2001, existían 735 usuarios habilitados en todo el país para realizar consultas al Informe Confidencial, y otros 140 habilitados para el envío y recepción de información. En diciembre de 2001 se recibió un promedio de 5500 consultas diarias al informe confidencial.

Se cuenta con información completa de las operaciones de créditos, lo que posibilita la obtención de información sobre el comportamiento de la cartera de las entidades supervisadas y el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulan la misma.

Se mantiene a disposición de los usuarios internos, información histórica mensual de un año atrás, lo que permite evaluar y proyectar las diferentes situaciones y variaciones que presenta la cartera de créditos en el ámbito nacional.

Asimismo, se cuenta con información de cartera desde el año 1989 en medios magnéticos externos, que puede ser recuperada a requerimiento de los usuarios internos.

## Sistema de Información Financiera (SIF)

El Sistema de Información Financiera, comprende información de los saldos y movimientos de las cuentas contables de las entidades supervisadas a nivel departamentalizado y consolidado, de manera diaria y mensual. Para este fin, los registros de los estados financieros se han clasificado en dos grupos principales:

- Cuentas de control diario, las cuales se refieren a las cuentas que tienen que ser reportadas diariamente: encaje legal, posición cambiaria y ponderación de activos.
- Reporte de cuentas a fin de mes que reflejan los estados de situación patrimonial; los estados de ganancias y pérdidas a nivel consolidado y departamentalizado; y, los reportes de Cartera por Tipo de Crédito y Estratificación de Depósitos.

Esta base de datos única de información de los estados de situación patrimonial y de ganancias y pérdidas de las entidades supervisadas, permite:

- Brindar información acerca de los movimientos contables, tanto en débitos como en créditos, de las diferentes cuentas contables, posibilitando la obtención de información para llevar a cabo las tareas de supervisión y control de las entidades financieras.
- Generar información histórica de las entidades supervisadas.
- Evaluar y proyectar la situación financiera y sus principales indicadores de las entidades bajo supervisión.
- Posibilitar la obtención de productos predefinidos por las diferentes áreas de la SBEF, lo cual permite realizar una amplia evaluación de la situación financiera actual de cada entidad supervisada y, en forma global, de todo el sistema financiero nacional.

El sistema cuenta con la firma electrónica, que permite asegurar que la información de los estados financieros que envía la entidad financiera, cuenten con el aval y aprobación de los ejecutivos responsables de dicha información.

## Red Intranet

Para lograr la conexión con las entidades en forma electrónica y brindar varios servicios al sistema financiero nacional, la SBEF ha establecido una red INTRANET, a la que se ha denominado SUPERNET, que posibilita el intercambio de información con todas las entidades supervisadas y la SBEF.

Esta red utiliza tecnología líder de Internet, facilitando accesos y técnicas de navegación, con el objeto de brindar un amplio rango de servicios de comunicaciones, oportunidad en la información, agilidad en la transferencia de información y permitiendo un análisis oportuno y preciso que dinamiza el sistema financiero boliviano en el otorgamiento de créditos.

Las entidades con las que la SBEF se comunica por este medio, están distribuidas en los nueve departamentos del país, aunque el 70% se concentra en La Paz y Santa Cruz.

En este contexto, es responsabilidad de las entidades supervisadas, la conexión a la SBEF cumpliendo ciertos requerimientos mínimos especificados por el ente supervisor. Cada participante administra su parte de la red y debe velar por el mantenimiento de su línea y equipos terminales de comunicación, así como de las medidas de seguridad que impidan accesos no deseados por este medio hacia su propia red.

Los principales servicios prestados por la SUPERNET son:

- Acceso interactivo y en línea a aplicaciones.
- Transmisión de archivos en ambos sentidos.
- Correo electrónico.
- Actualización de versiones de software provisto por la SBEF.
- Obtención de Boletines Informativos, normas y otras publicaciones de la SBEF.

## Medios de transmisión

### a) Transmisión de los datos hacia la SBEF

La transmisión de datos desde las entidades se realiza en forma electrónica, utilizando como medios alternativos:

- i) Transmisión discada
- ii) Transmisión dedicada

En caso de que la transmisión electrónica no pueda lograrse, se utiliza como vía alternativa el diskette, habiéndose estandarizado a un único formato de archivos para el reporte de todos los sistemas hacia la SBEF, a través de formatos "ASCII".

## b) Publicaciones a través de la red

La SBEF posibilita el acceso de información pública a través de la conexión directa y en forma de publicaciones rutinarias, tales como:

- Para consulta en línea:
  - a. Informe Confidencial de Riesgo Crediticio
  - b. Deudas en Ejecución y Castigados
  - c. Clausura y Rehabilitación de Cuentas Corrientes
  
- Para copiar en disco (download):
  - d. Cuentas Clausuradas
  - e. Central de Warrant
  - f. Deudas en Ejecución y Castigados
  - g. Detalle de Retenciones y Suspensiones
  - h. Normas y Reglamentos - Circulares
  - i. Boletines mensuales
  - j. Bancos calificados
  - k. Aplicaciones (software desarrollado por la SBEF, en sus últimas versiones)
  - l. Manuales de manejo del software.

# Digitalización Masiva de la Colección Histórica del Archivo Central

Durante la gestión 2001, se concluyó el proyecto de digitalización masiva de la colección histórica de documentos del Archivo Central de la SBEF.

La digitalización es la reproducción de documentos físicos en un medio de imágenes electrónicas, mediante la utilización de la tecnología que brindan los scanners o digitalizadores de alto volumen de papel. Las imágenes son incorporadas a un registro documental de manera que se puedan recuperar utilizando los criterios de búsqueda que formule el usuario con acceso al sistema.

El proyecto ha tenido entre sus objetivos principales el acceso oportuno, por parte de los funcionarios de la SBEF, a la documentación interna y externa que maneja la organización y, por consiguiente, a la mejora en la capacidad de respuesta de los trámites. Asimismo, reduce el tiempo de recuperación de los documentos en su versión de imágenes hasta 5 veces en contraste con el sistema manual del archivo central. Por otro lado, reduce el manipuleo físico de documentos, lo que permite la preservación de las colecciones en su versión original y reduce la necesidad del fotocopiado.

Al iniciar el proyecto, se realizó un diagnóstico que determinó qué tipo de documentos se requería digitalizar, utilizando como criterios la demanda de los mismos y si la documentación era reproducible mediante otros sistemas de información. Por ejemplo, los legajos correspondientes a los estados financieros de cada mes son reproducibles mediante el SIF lo que determinó que no se digitalizaran dichas colecciones.

Habiendo determinado los tipos de documentos a digitalizar, se procedió a la digitalización de los mismos consignando el número identificador de cada documento al registro documental. Con énfasis en la calidad de imágenes que se requería capturar, se digitalizó únicamente documentos en su versión física original. En total, se digitalizaron aproximadamente 150,000 documentos que a un promedio de 5 páginas por documento significó un total de 750,000 páginas digitalizadas. Esta labor se realizó en un tiempo de

cinco meses gracias al esfuerzo y la dedicación del equipo de la Unidad de Archivo y Correspondencia que contribuyen al mejoramiento del sistema.

El sistema queda como un registro documental histórico de control y seguimiento con imágenes de documentación, dando evidencia del trabajo de la Institución en los últimos 9 años.

En la actualidad, el sistema permite capturar diariamente los documentos que se generan y se reciben cada día en la SBEF.